SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO
	CARPETA Nº 318 DE 1995
COMISION DE PRESUPUESTO integrada con HACIENDA	DISTRIBUIDO Nº 585 DE 1995
NOVIEMBRE DE 1995	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

PRESUPUESTO NACIONAL - Ejercicio 1995 - 1999

Versión taquigráfica de la sesión
del día 29 de noviembre de 1995

A S I S T E N C I A

Preside : Senador Luis B. Pozzolo.

Miembros : Senadores Jorge Gandini, Reinaldo Gargano, Luis A. Heber, Wilson Sanabria, Helios Sarthou y Gastón Silbermann.

Integrantes : Senadores Jorge Batlle, Alberto Couriel, Hugo Fernández Faingold, Luis Hierro López, Pablo Iturralde, Leonardo Nicolini.(*)

Concurren : Senadores Marina Arismendi, Alberto Cid, Susana Dalmás y Carlos Julio Pereyra; Representantes Nacionales: Carlos Baraibar, José Bayardi, Carlos Gamou y Alem García; Secretarios y Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Mario Farachio, Jorge Moreira Parsons y Quena Carámbula, respectivamente, y Director General de Comisiones Pedro Pablo Andrada.

Invitados : Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Técnico en Administración, Carmen Rodríguez, y contadora Elizabeth Nuesh, en representación de la Contaduría General de la Nación, contadora Nélida Diéguez; por el Ministerio de Economía y Finanzas, asesor Carlos Guariglia.

Secretarios : Rodolfo Caimí y Raquel Suárez Coll.

Ayudante de Comisión : Juan F. Negro

Ayudante : María José Morador

(*) En horas de la tarde, se reintegra el Senador Danilo Astori.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 34 minutos.)

De acuerdo a lo que habíamos conversado en la tarde de ayer, corresponde proseguir con el trabajo realizado por la Subcomisión de los Cuatro. A tales efectos, nos parece que sería adecuado comenzar nuestra labor teniendo en cuenta la planilla que ha sido distribuida, en la cual figuran los artículos que aún no se votaron y fueron analizados por dicha Subcomisión el sábado 25 del corriente mes, en horas de la mañana.

De acuerdo a esa planilla, deberíamos comenzar por el artículo 15, al lado del cual se expresa que no se trató por estar desglosado el original y que se votó el lunes 27 en este Cuerpo el aconsejado por la Comisión Especial de Artículos Desglosados.

SEÑOR HEBER.- Si me permiten, desco señalar que para el artículo 15 se votó la redacción aconsejada por la Comisión Especial de Artículos Desglosados. Por lo tanto, resultó negativo el artículo 15 remitido por la Cámara de Representantes y el sustitutivo que presentó quien habla, que figuraba en los anexos.

Entonces, corresponde indicar que dicho artículo salió negativo porque este Cuerpo optó por la redacción presentada por la Comisión Especial de Artículos Desglosados.

SEÑOR GARGANO.- Solicito al señor Senador Heber que reitere su aclaración, ya que no pude escucharlo.

SEÑOR HEBER.- La Mesa repartió un listado donde figuran los artículos que aún restan considerar. Al lado del 15, se señala que no se trató por estar desglosado el original. En realidad, se consideró y se votó la redacción remitida por la Comisión Especial de Artículos Desglosados. Por lo tanto, al mismo tiempo, se votó negativamente el texto enviado por la Cámara de Representantes y el sustitutivo que había presentado quien habla.

Cabe agregar que hubo una modificación en la redacción presentada por la mencionada Comisión Especial. Reitero que el

texto votado fue el que aconsejó esta última, que no coincide exactamente con el enviado por la Cámara de Representantes.

Pienso que sería un buen temperamento —a no ser que algún señor Senador solicite que se reconsideren— no volver a considerar los artículos que ya fueron sancionados por la Comisión ni los sustitutivos sobre los que hubo un pronunciamiento.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Señor Presidente: pido disculpas pero, francamente, confieso que no sé en que punto quedamos. Probablemente, me he distraído durante el intercambio de opiniones.

Según entiendo, había un artículo 15 presentado por el Poder Ejecutivo. Si la Cámara de Representantes votó un artículo 15, no alcanzo a advertir el cambio entre ambos, porque no he tenido tiempo de leerlos con el detenimiento necesario; además, no hay ningún tipo de marcas.

Además, también hay un artículo 15 sustitutivo presentado por el señor Senador Heber.

Lo que sucede es que los tres textos presentan problemas en su redacción, pero no sé si se votó alguno de ellos; de ser así, ¿cuál es?.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea aclararle al señor Senador Fernández Faingold que la Comisión Especial de Artículos Desglosados le introdujo modificaciones al artículo 15 y luego se votó.

SEÑOR HEBER.- Si me permiten, deseo expresar que el artículo 15 fue votado con las modificaciones introducidas en la Comisión Especial de Artículos Desglosados por 8 votos en 9. Por lo tanto, se votó en contra el de la Cámara de Representantes y el sustitutivo que presentó quien habla que, a su vez, también fue analizado por la Comisión Especial de Artículos Desglosados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 15.

(Se lee:)

"En todos los casos en que la presente ley se refiera a retribuciones que hubiera percibido el funcionario en el mes inmediato anterior o aquél en que se apliquen algunas de las formas de su situación funcional, se entenderá que las retribuciones permanentes de monto variable se determinarán por el promedio de las percibidas en los anteriores seis meses a dicho cambio."

Entonces, pasamos a considerar el artículo 73/2, que había sido aplazado en la Subcomisión de los Cuatro.

SEÑOR HEBER.- Pido el aplazamiento de este artículo aditivo porque se trata de una economía que deberíamos estudiar en función de los planillados. La asesoría del Ministerio de Economía y Finanzas nos ha dicho que la misma ya fue proyectada en el Mensaje Complementario. Personalmente, confieso que no me cierran las cuentas y me parece que el artículo debería ser considerado por la Subcomisión y no por este Cuerpo, a fin de precisar las cifras y determinar si realmente puede ser una economía..

Repito, solicito el aplazamiento del artículo 73/2.

SEÑOR GARGANO.- Puede ocurrir que haya otras disposiciones previas al artículo 72 sobre las cuales aún no exista pronunciamiento por parte del Grupo de los Cuatro. Por ejemplo, he presentado un artículo proyectado como 34/3 en torno al cual aún no se ha tomado posición aunque se quedó en insertarlo como aditivo a otro artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entendió que lo práctico era trabajar con aquellas normas sobre las que ya existe un pronunciamiento, es decir, aquellas que fueron consideradas por la Subcomisión de los Cuatro el sábado de mañana.

SEÑOR GARGANO.- Considero que habría que hacer una revisión general porque hay artículos sobre los que no tengo ninguna anotación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aplazado el artículo 73/2.

En consideración el 140/1.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Recuerdo que este artículo fue

aplazado en varias oportunidades. Se refiere a la realización de inspecciones por parte de la Aduana dentro de los recintos de Zonas Francas. Hemos consultado al Ministerio de Economía y Finanzas y al señor Director de Aduanas sobre la discusión que se había planteado en la Subcomisión a partir de una redacción confusa que permitía preguntarse si la Aduana podrá abrir depósitos dentro de Zonas Francas, etcétera.

La interpretación de dicho Ministerio es que a través de esta disposición se estaría extendiendo las facultades de la Dirección Nacional de Aduanas para intervenir en Zonas Francas, lo que se contradice con su ley de creación. Entonces, señor Presidente, por una vía indirecta, en los hechos estaríamos dejando sin fundamentos toda una ley que está funcionando y en virtud de la cual se han creado varias Zonas Francas que están operando con reglas de juego distintas. Esta ley establece que la Dirección Nacional de Aduanas opera a la entrada y a la salida.

En consecuencia, solicitaríamos que el artículo se considere en estos términos y adelantamos nuestra disposición a votarlo negativamente.

SEÑOR HEBER.- En el mismo sentido en que acaba de manifestarse el señor Senador Fernández Faingold, adelanto que voy a votar en contra el artículo 140/1 que no fue propuesto ni tiene el aval de la Dirección Nacional de Aduanas. También desconozco la forma en que llegó a la Comisión y cuál es su intención.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa consulta a los señores Senadores si esta disposición podría contar con más apoyo en caso de suprimirse la referencia a las Zonas Francas.

SEÑOR BATLLE.- Deseo señalar que si se quita la alusión a las Zonas Francas, el artículo no tiene por qué incorporarse dado que esas potestades ya existen en el Código General Aduanero y por lo tanto sería redundante. Esas facultades de hacer inspecciones y balances en los depósitos a los que se refiere el artículo 140/1, insisto, ya existen.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa es receptiva a estas explicaciones pero se pregunta para qué existen estas facultades si en la práctica luego no se cumplen. De acuerdo con las denuncias que se han formulado no existe ningún control sobre los depósitos

a que hicimos referencia hace 48 horas.

SEÑOR SILBERMAN .- Entendemos que los depósitos fiscales sí están controlados por la Aduana, estén dentro o fuera de una Zona Franca. Si se diera el primero de los casos iríamos en contra del espíritu de la Ley de Zonas Francas ya que la misma determina que la Aduana opera desde la Zona Franca hacia afuera y no tiene injerencia en su interior. En consecuencia, no entendemos cuál es el sentido de esta norma ya que si el depósito fiscal continúa operando fuera, va a tener ese contralor que se está buscando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Finalmente, la Mesa, como fundamento de voto anticipado, quiere dejar constancia de su deseo de contar con una Aduana activa que cumpla con lo que se dice y ya establece la ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 176.

SEÑOR HEBER.- Este aditivo fue presentado por el señor Representante Berois, quien fue Director de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas durante el Gobierno anterior. El entendió que dicha Dirección, en su funcionamiento, no gasta el 45% sino el 25%. La Contaduría nos informó que en el último tramo del año pasado hubo que hacer un refuerzo de rubros excepcional, que aún no sabemos para qué se destinó. Pero lo que aseguró el señor Representante Berois es que el 25% de este recurso que se le otorga a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, muchas veces le sobra para sus gastos de funcionamiento. Dicho Representante tenía la intención de darle fondos a la Comisión Honoraria Nacional del Centro de Atención a la Infancia y la Familia para que siga funcionando. Por otro lado, se ha dicho que esta Comisión ha sido autonombrada. En este sentido, como ocurre habitualmente, todas las comisiones honorarias se crean con gente que se pone a disposición de la comunidad, para atender algo tan importante como son los Centros CAIF, que han tenido muy buenos resultados en todo el país. Dentro de ellos, debemos destacar el apoyo que se ha dado

a la mujer trabajadora de escasos recursos. En este sentido, creo que es válido que un señor Legislador diga que a esta Comisión Honoraria —a pesar de que su designación no fue solicitada, sino motivada por gente que está interesada en temas sociales— que ha venido trabajando bien en todo el país —como lo demuestran las obras— se le asignará el 20% de este recurso, para que continúe realizando sus funciones. Aclaro que esto no está en contra de lo que dice el INAME, porque éste tiene su programa social que, de alguna manera, podrá ser ampliado por el Estado. Lo que aquí se pide, simplemente, es que este porcentaje se destine a la citada Comisión Honoraria, que será la encargada de elaborar y ejecutar los programas de funcionamiento e inversiones, siendo este organismo del Estado quien fiscalizará la administración de dichos recursos.

Por lo expuesto, pienso que es correcta la redacción del artículo. El señor Representante Berois pensó que los recursos que no utilizaba la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas —que, por otra parte, no tiene una gran función social dentro del Estado— podrían dedicarse a esta Comisión que ha tenido éxito en la tarea social que ha emprendido. Sin embargo, no me parece justo que otro organismo del Estado solicite más recursos para algo que ya está financiado. Vale decir que el INAME ya tiene un programa financiado para atender lo relativo a la infancia y a las guarderías. Lo que se solicita por medio de este artículo es hacer economías para generar una partida a los efectos de que una Comisión, que ha tenido éxito, siga desarrollando su labor de la misma forma.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa deja constancia de que en el Mensaje Complementario el Poder Ejecutivo solicita la supresión de este artículo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En primer lugar, quiero hacer una aclaración con respecto al artículo 124 del Mensaje Complementario. En segundo término, quiero decir que estaríamos dispuestos, en caso de que hubiera excedentes, que se destinaran a este propósito. En tercer lugar, deseo hacer un par de precisiones. Nosotros apoyamos calurosamente el Plan CAIF. En lo personal, desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de un convenio con el Ministerio de Educación y Cultura, tuve la oportunidad de ser redactor del primer proyecto y sentirme responsable —quizás en una de las pocas cosas buenas que realicé al final de mi vida— de haber

contribuido a la creación del Plan CAIF, que defiendo en los mismos términos que el señor Senador Heber.

Aquí hay dos problemas. Los Centros CAIF operan con comisiones honorarias y ha habido cuestionamientos con respecto a la forma en que se utilizan los recursos por parte de estas comisiones de apoyo, como sucedió en el caso de Salud Pública. Por otro lado, la Comisión Nacional Honoraria se creó este año, para tratar de unificar la acción de todas las comisiones específicas de apoyo. Nosotros no estamos en contra del funcionamiento de la Comisión Nacional Honoraria, porque nos parece muy bien que instituciones de la sociedad civil establezcan organizaciones de segundo grado. Entendemos que el Plan CAIF ha tenido una enorme demanda y que, para funcionar correctamente, debe tener recursos pero, de todas maneras, el organismo estatal encargado del tema es el INAME. Entonces, a él debemos otorgárselos y, si lo considera adecuado, puede apoyar a una organización de segundo grado. De esta forma, podrá ser el INAME el que transfiera estas partidas, pero no una ley, dejando las manos atadas a esta institución, con la única y exclusiva función de fiscalizar.

SEÑOR BATLLE.- Estamos analizando el tema de las comisiones honorarias, que dejan de serlo desde el momento en que piden dinero. Ayer votamos la constitución de una institución honoraria, formada por delegaciones de distintos organismos del Estado, para atender a los menores carenciados. Si bien aquélla no necesitaba dinero, ahora se están pidiendo recursos para ésta. Entonces, instrumentamos una política desde el Estado que dé recursos en cada caso o bien, por el contrario, aceptamos el criterio del Poder Ejecutivo en el sentido de eliminar este literal.

En primera instancia, me inclino porque este porcentaje vaya directamente al INAME, que es el organismo del Estado que tiene la mayor responsabilidad sobre todos estos fenómenos. En la medida en que sean ciertas las razones que llevaron al Parlamento a votar en el día de ayer la constitución de dicha institución, al INAME le van a faltar más recursos de los que hoy maneja. Entonces, o votamos estas partidas para el INAME o bien seguimos el criterio del Poder Ejecutivo. Digo esto porque empezar a repartir recursos del Estado a distintas comisiones honorarias, no me parece que sea una política adecuada.

SEÑOR HEBER.- Me parecen coherentes las manifestaciones del señor Senador Batlle; aquí lo incoherente es votar para unos y para otros no. Si la política es no establecer comisiones honorarias, no podemos votar dinero para la del niño carenciado, porque la presentó el señor Senador Millor.

SEÑOR BATLLE.- Usted lo votó, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Yo soy coherente; voté ayer la creación de la Comisión Honoraria para los Niños Carenciados y hoy apoyo ésta porque creo que cumple una misión importante. Reitero que no me parece justo que se diga no a esto y sí a lo otro. Entonces, si este artículo no se aprueba, tendríamos que replantear el tema de la Comisión Honoraria del Niño Carenciado y votarlo negativamente.

SEÑOR BATLLE.- Hay una pequeña diferencia entre ambas situaciones, porque a la Comisión Honoraria que se votó ayer no le fueron dados recursos, mientras que a ésta se le otorgan por ley. Quiere decir que ayer no se votó recurso alguno para un organismo del Estado, mientras que hoy se solicitan para esta actividad que no está relacionada con el Estado, porque es un tema particular de una determinada comisión. Insisto en que se vote, en primer lugar, la eliminación de este literal del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo y, en segundo término, el sustitutivo planteado.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A los efectos de ahorrar tiempo a la Comisión, y teniendo en cuenta que el artículo 176 desglosado se votó tal como fue aprobado en la Cámara de Representantes, quería señalar que no tendríamos inconveniente en votar, también, un texto que se agregaría como inciso tercero.

SEÑOR HEBER.- Si es posible, solicito a los proponentes de este nuevo texto que nos expliquen las disposiciones referidas de los artículos 100 y 720, a los efectos de saber qué es lo que estamos votando.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El artículo 176 aprobado establece algunas formas de presentación de los estados contables de las personas públicas no estatales y de los organismos privados que manejan fondos públicos, es decir, que administran bienes del Estado. El sustitutivo que se presenta a consideración de la

Comisión hace referencia, exclusivamente, a las Cajas Paraestatales. A ese respecto, sostiene que para ellas se mantendrá el régimen dispuesto por las leyes orgánicas o, en su caso, los artículos de carácter general que hoy regulan la forma de presentación de esos estados contables.

En este sentido, hemos formulado algunas consultas al Ministerio de Economía y Finanzas, donde se nos informó que los recaudos planteados en la norma del texto sustitutivo serían suficientes y que no necesitarían ser modificados por las disposiciones generales que aparecen en los dos primeros incisos del artículo. Por estos motivos, entonces, reitero que estoy dispuesto a acompañar con mi voto este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, consideramos que tenía sobrada razón —por ejemplo— la Caja Bancaria cuando, al asistir a la Subcomisión de Audiencias, planteó que mediante este artículo se estaba estableciendo un doble control al que ya están sometidos los organismos de ese tipo, lo cual era innecesario.

Por ese motivo, aparece firmado este texto por los dos integrantes de la Subcomisión de Audiencias, es decir, el señor Senador Sarthou y quien habla.

SEÑOR GARGANO.- Personalmente, no he podido consultar a mi bancada el criterio a adoptar sobre este artículo, pero, aun así, no voy a votar el primer inciso del artículo 176. En realidad, me parece que esa disposición tiende a dar más trabajo a determinadas áreas de profesionales. Además, no creo que sea necesario este tipo de control en tanto ya tenemos al Tribunal de Cuentas que es el auditor general de las empresas públicas. Entonces, ¿por qué tendrían que presentar un estado contable auditado externamente? Me parece que es una norma inadecuada, sobre todo, cuando se hace una retórica en el sentido de ahorrar dinero y, sin embargo, se busca que, cada vez que una empresa pública tenga que presentar su estado contable, deba recurrir a una auditoría externa para que sea viable.

Creo que, más que otra cosa, en realidad se trata de buscar áreas de promoción laboral para determinadas profesiones y, por lo tanto, no estoy dispuesto a votar esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa reitera que este artículo ya fue votado y solamente debemos considerar el inciso tercero.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Observando lo votado en el día de ayer, encuentro que este artículo fue aprobado 9 en 12 y, por supuesto, el señor Senador Gargano no lo apoyó.

No obstante, deseo señalar lo siguiente. En primer lugar, el sustitutivo que se presenta mantiene el sistema vigente para las Cajas Paraestatales y, en segundo término, el propósito del artículo 176 no refiere a empresas públicas, sino a personas públicas no estatales, con el objetivo de aumentar la transparencia en el uso de los fondos públicos por parte de estas organizaciones.

Por lo tanto, ratificamos el voto que emitimos ayer y, además, sostenemos que el sustitutivo que hace referencia a las personas públicas no estatales y Cajas Paraestatales mantiene el sistema vigente hasta el momento. En consecuencia, si la Presidencia está de acuerdo, lo único que procede es votar el agregado en tanto el artículo ya fue votado en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso tercero que se agrega al artículo 176.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SARTHOU.- A modo de fundamento de voto, quiero señalar que no voté el artículo 176 pero, en virtud de que fue aprobado por mayoría, acompañé con mi voto este inciso tercero.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el texto sustitutivo del literal D) del artículo 194 que estaba aplazado.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Esta disposición sustitutiva pretende recoger la solicitud formulada por el señor Presidente del INAME cuando, al referirse al texto original, señaló que ese 20% debe ir a ese Instituto, que es el encargado de la administración y funcionamiento del Plan CAIF. En definitiva, es el propio INAME el que debe decidir cómo se utiliza ese dinero y no debe establecerse preceptivamente, tal como se intenta, que deba ser entregado a una Comisión Honoraria que

funciona fuera de la órbita del Estado e, inclusive, no tiene creación legal. Si esa Comisión Honoraria algún día tiene carácter legal, el Instituto podrá decidir destinarle o no ese dinero. Sin embargo, no debe establecerse por ley el destino de esos fondos, ya que el que lo defina debe ser el organismo público encargado de este aspecto.

Por otro lado, deseo hacer una observación —que no fue planteada por el Presidente del INAME— con relación al cambio que introduce el artículo 194. De acuerdo con el literal C) del texto actual se entrega a este Instituto el 45% de los fondos que ya existen para financiar necesidades de funcionamiento y físicas del servicio. Sin embargo, debido a que dicho porcentaje —establecido en el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.716 de febrero de 1985— en el año 1994 no fue suficiente, hubo que efectuar una transferencia a ese Organismo.

En consecuencia, el sustitutivo propuesto por el señor Senador Bergstein el 22 de noviembre plantea que, de mantenerse la redacción del artículo, mediante el literal D) se debe establecer la entrega de estos recursos en el entendido de que debe ser el propio INAME el organismo que decida cómo se utilizan.

SEÑOR HEBER.- Pregunto al señor Senador Silberman si no es preferible dejar las reconsideraciones para después y abocarnos ahora a avanzar en el trabajo pendiente. Luego podremos estudiar los artículos que queremos reconsiderar.

SEÑOR SILBERMAN .- Cuando hice uso de la palabra, expresé que ello podría hacerse cuando el señor Presidente lo estime pertinente porque mi finalidad no es entorpecer el desarrollo de este trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa no tiene inconveniente en actuar de esa manera, pero dado que se había planteado una reconsideración, no tenía más remedio que ponerla a votación en virtud de que el señor Senador estaba ejerciendo un derecho reglamentario.

SEÑOR COURIEL.- ¿Qué sucede, entonces, con el artículo 332?

SEÑOR PRESIDENTE.- El mismo fue retirado. Ayer se presentó un

nuevo sustitutivo pero como no ha sido considerado, estamos trabajando sobre la base de lo que estudió la Subcomisión de los cuatro.

Entonces, está en consideración el artículo 333 sustitutivo que fue votado 4 en 4, sugiriéndose sustituir el aprobado por la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Hay varios artículos sustitutivos y aditivos, que están vinculados con la situación del Ministerio de Salud Pública. Este artículo 333 que la Subcomisión sugiere votar reconsiderando el ya aprobado, integra ese grupo de normas y recuerdo que ayer se planteó la sugerencia de analizarlos en conjunto. Se trata de varios aditivos y sustitutivos de los artículos 332 y 333.

Por lo tanto, sugerimos que se mantenga el criterio mantenido en el día de ayer en cuanto a seguir con esta lista hasta llegar al final, en ese punto retomar el tema de Salud Pública y adelanto que vamos a solicitar la reconsideración de un artículo ya votado. Creo que si analizáramos el paquete correspondiente a Salud Pública en conjunto, ganaríamos mucho.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fernández Faingold que incluye el aplazamiento del artículo 333 y la propuesta de procedimiento relativa a los artículos correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Estos artículos que la Subcomisión aconseja votar en contra por 0 votos en 4 presentes, también integran el paquete y se referían a una situación preexistente como es la de ASSE como organismo descentralizado.

Por lo tanto, propongo que se posterguen todos los artículos referidos al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR HEBER.- Pregunto al señor Senador Fernández Faingold si solicita que se aplacen todos los artículos vinculados al Ministerio de Salud Pública o sólo aquellos en los cuales se

propone por unanimidad votarlos en contra. Digo esto porque podríamos votarlos en contra en este momento y dejar para después aquellos que merecen discusión o modificación. En consecuencia, podríamos votar ahora todos los artículos que la Subcomisión propone votar por 0 en 4 y también por 4 en 4 votos, de forma de adelantar el trabajo sobre esta Cartera.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Fernández Faingold reclamaba la oportunidad de discutir en conjunto los artículos que tienen que ver con el Ministerio de Salud Pública y que son todos los que faltan de esta planilla. Por tanto, deberíamos comenzar a tratarlos.

SEÑOR HEBER.- Debemos introducir ajustes en la redacción de muchas de esas normas. Por ejemplo, en el caso del artículo 333, la Subcomisión debe estudiarlo nuevamente a fin de aconsejar a esta Comisión.

En virtud de lo expuesto, podríamos votar a favor o en contra aquellas normas en las cuales hay un criterio unánime como forma de despejar el trabajo.

SEÑOR GARGANO.- Sería útil que el resto de los señores Senadores miembros de esta Comisión, que no integran la Subcomisión de los cuatro pudieran contar con mayor información sobre el procedimiento, de forma de poder decidir lúcidamente.

En primer lugar, es importante recordar que el tema de ASSE se separó del proyecto. Hay un conjunto de normas que estaban insertas en el proyecto de ley de Presupuesto en virtud de que se producía esa modificación y pienso que ellas deben ser eliminadas.

En segundo término, se planteaba una reestructura para esa Cartera. De acuerdo a lo que votó la Comisión, existe un planteo de facultar una reestructura general para todos los Incisos, por lo que, en la Subcomisión de los cuatro, se entendió que se debían suprimir aquellas normas que ya establecían la reestructura interna del Ministerio de Salud Pública. A la vez, como no se votaba lo de ASSE, los programas centrales del Ministerio debían mantenerse en vigencia.

De esa forma y en un trabajo casi laberíntico, la Subcomisión llegó a estas conclusiones y según las normas, votó

por 4 en 4 o por 0 en 4. Esos artículos podrían votarse ahora. Después, un grupo de trabajo, la Secretaría o los asesores del Ministerio podrían plantear a esta Comisión qué artículos quedan vigentes. De lo contrario, discutirlos en este ámbito será perder horas y horas de trabajo.

Por lo expuesto, propongo que se voten ahora aquellas normas en las cuales hay acuerdo y que luego un grupo de trabajo informe a la Comisión sobre qué es lo que hemos votado y qué normas se mantienen para este inciso.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta del señor Senador Gargano y, además, quiero anunciar que solicitamos a las autoridades de la Contaduría General de la Nación que nos realizaran dicho ordenamiento. Por ello, pienso que en el transcurso de la mañana o en las primeras horas de la tarde estaríamos en condiciones de votar todas las normas restantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En resumen, el artículo 333 sustitutivo que se votó 4 en 4 queda aplazado y votaríamos en contra todos los otros que figuran con 0 votos en 4 presentes, de forma de ordenar el trabajo.

SEÑOR GARGANO.- También se podrían votar aquellos que vienen con un informe favorable por 4 votos en 4 presentes.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Si seguimos el criterio expuesto por el señor Senador Gargano —que me parece correcto y, además, coincidente con el planteado por el señor Senador Heber— el procedimiento más adecuado consistiría en considerar primero el sustitutivo del artículo 333, que se votó por 4 votos en 4 presentes, y sustituir el 333 ya votado. Para ello, habría que reconsiderar el artículo 333 aprobado por la Cámara de Representantes, ubicar en su lugar al sustitutivo y, de ahí en más, continuar en la forma señalada por el señor Senador Heber.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a reconsiderar el artículo 333 aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

-En consideración, nuevamente, el artículo 333, venido de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 11. Negativa.

Corresponde pasar a considerar el sustitutivo propuesto por la Subcomisión, que fuera aprobado por cuatro votos en cuatro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

-11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Pasamos ahora al 332/2, cuya supresión aconseja --por 4 votos en 4-- la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 11. Negativa.

Se pasa a considerar el artículo 333/3, cuya votación negativa fue aconsejada --por 0 voto en 4-- por la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 11. Negativa.

Se pasa a considerar el artículo 333/4, cuya votación

negativa también aconseja la Subcomisión.

SEÑOR GARGANO.- Cabe aclarar que la Subcomisión votó este artículo negativamente, por 0 voto en 4. No obstante ello, tengo una nota que dice: "Hacer nuevo artículo que recoja las vacantes de los contratos y los pueda llenar". Ese era el criterio que se había acordado adoptar.

Por lo tanto, debemos postergar, necesariamente, el artículo 333/4 o votarlo negativamente, dejando esa constancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 333/4, con la constancia dejada por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

-0 en 11. Negativa.

Se pasa a considerar el artículo 333/5, cuya votación negativa aconseja --por 0 voto en 4-- la Comisión de los Cuatro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 11. Negativa.

Seguidamente, pasamos a considerar el artículo 64 del Mensaje Complementario, que tiene un sustitutivo cuya votación negativa aconseja --por 0 voto en 4-- la Subcomisión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Cabe aclarar que lo que se votó negativamente --por 0 voto en 4-- en la Subcomisión fue el sustitutivo del artículo 64 del Mensaje Complementario, por lo que debemos votar el artículo 64, que ya está votado.

acp

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de una norma que había traído el señor Ministro de Salud Pública y que la Presidencia firmó para darle entrada en Comisión.

SEÑOR HEBER.- Quiero indicar que tengo anotada la reconsideración del artículo 338. Por lo tanto, una vez que se vote negativamente el sustitutivo del artículo 64 del Mensaje Complementario, deberíamos pasar a considerar el artículo 338, que fue votado negativamente --por 0 voto en 11-- en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero no figura en la planilla, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- No, señor Presidente; estoy dando la información del análisis que se hizo en la Subcomisión correspondiente. Seguramente, no está en la planilla, pero aconsejamos votar negativamente el sustitutivo --firmado por el señor Presidente-- del artículo 64 del Mensaje Complementario y pasar a reconsiderar el artículo 338.

¿Por qué la Subcomisión ha aconsejado votar en contra el sustitutivo del artículo 64 del Mensaje Complementario? Porque en el Mensaje Complementario se daba amplias potestades a las Comisiones Honorarias que funcionan en los hospitales.

En consecuencia, queríamos reconsiderar el artículo 338, por el que se da rubros a las Comisiones de apoyo para que no dejen de existir. Creo que la observación, en el seno de la Comisión, la formuló el señor Senador Gandini.

Concretamente, ese es el criterio adoptado para efectuar este planteo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, debería votarse negativamente el sustitutivo del artículo 64 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

acp

(Se vota:)

-0 en 11. Negativa.

De acuerdo con lo expresado por el señor Senador Heber, corresponde votar la reconsideración del artículo 338 —que es el texto de la Cámara de Representantes— que fue votado negativamente, por 0 voto en 11, y que ahora se aconseja votar afirmativamente.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Si la Mesa me permite, quiero indicar que hay dos pasos a seguir, pese a que el señor Presidente está bien orientado.

En primer lugar, debemos votar afirmativamente el artículo 64 del Mensaje Complementario, que es el que concede un aumento en los sueldos de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

En segundo término, hay que votar la reconsideración del artículo 338 y aprobarlo afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 64 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 11. Afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- A modo de fundamento de voto, deseo señalar que oportunamente vamos a solicitar la reconsideración de este artículo, a efectos de presentar una propuesta alternativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración del artículo 338.

(Se vota:)

acp

-9 en 11. Afirmativa.

-En consideración, nuevamente, el artículo 338.

SEÑOR GARGANO.- Actualmente, esta dependencia se llama Administración de los Servicios de Salud del Estado y lo que se dispone por este artículo es que las Comisiones de apoyo sigan teniendo los recursos que tuvieron en el Ejercicio 1994 a valores del 1º de enero de 1995 porque, de lo contrario, carecerían de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa sugiere hacer una pequeña modificación en esta disposición; en lugar de decir "a valores de enero de 1995" expresar "a valores al 1º de enero de 1995".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 338.

(Se vota:)

-9 en 11. Afirmativa.

SEÑOR GANDINI.- Quisiera saber cuál de los dos artículos 333 sustitutivos fue el que votamos hace un momento, ya que hay dos redacciones y de ahí mi confusión. Los dos textos tienen fecha 23 de noviembre y uno de ellos es fruto del acuerdo logrado en la Subcomisión y tiene dos incisos más.

Si no me equivoco, la redacción que debemos votar es la que tiene cuatro artículos y establece que el Ministerio de Salud Pública, en un plazo de noventa días, tendrá que enviar al Parlamento la reestructura, y no la que viene con fundamentación.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A los efectos de lograr una mejor identificación, diré que siguieron figurando los dos textos pero, en realidad, se votó el sustitutivo acordado que tiene cuatro incisos y sólo está firmado por el señor Presidente.

acp

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, esa disposición es la que surgió a raíz del acuerdo; por ese motivo, la Secretaría me lo hizo llegar, a efectos de que lo firmara y así fue votado.

En consideración el artículo 335, respecto del cual hay dos sustitutivos. Uno está firmado por el señor Senador Gandini y el otro, por el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Nuestra propuesta tiene la característica de que para la provisión de los dieciocho cargos que se crearon en el Ministerio de Salud Pública deberá llamarse a concurso abierto de oposición y méritos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por su parte, la propuesta del señor Senador Gandini recoge lo propuesto por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, correspondería pronunciarnos, en primer lugar, respecto del artículo 335 de la Cámara de Representantes, que había sido aplazado, y votarlo negativamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 335 de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-0 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 335 sustitutivo presentado por el señor Senador Gandini.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 11. Afirmativa.

De esta forma, queda descartado el otro sustitutivo presentado por el señor Senador Gargano.

acp

-En consideración el artículo 335/1, que viene con una votación de 1 voto en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-2 en 9. Negativa.

-En consideración el artículo 335/2 que, al igual que el anterior, figura con una votación de 1 voto en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-2 en 9. Negativa.

SEÑORA ARISMENDI.- Quiero hacer una aclaración, porque este aditivo que se ha votado en contra generará una situación por la cual esa extensión horaria, que no es en el transcurso del día, sino que constituye la sexta jornada laboral, va a ser declarada, prácticamente, desierta. Este tema fue tratado con el propio Ministro; en tanto, reitero, de esta manera se crea el vaciamiento de esa sexta jornada. Aclaro que no son horas extras, sino el sexto día de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 335/3 que figura con una votación de 1 en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-3 en 9. Negativa.

SEÑOR SARTHOU.- Deseamos señalar que a nuestro entender estos artículos representarían determinados aumentos de recursos extrapresupuestales que no importan un gasto para el Estado,

sino que son el resultado de la misma actividad. Por lo tanto, reafirmamos nuestra idea de que esto perjudica innecesariamente a dichos funcionarios, cuando sería posible la redistribución de esos ingresos, que mejorarían los salarios tan bajos de Salud Pública.

SEÑORA ARISMENDI.- Además, son disposiciones que vienen con la firma del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 335/4, que viene con una votación de 0 voto en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 10. Negativa.

-En consideración el artículo 335/5, que figura con una votación de 1 voto en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-3 en 10. Negativa.

En consideración el artículo 337 sustitutivo que fue votado 1 en 4 por la Subcomisión.

SEÑOR HEBER.- Pienso que primero tendríamos que votar el artículo 337 venido de la Cámara de Representantes que está aplazado. Si la votación resulta negativa, votaríamos el sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 337 de la Cámara de Representantes, que en la Subcomisión se aprobó por 3 votos en 4.

(Se vota:)

acp

-6 en 10.Afirmativa.

Por lo tanto, el artículo 337 sustitutivo queda rechazado.

Los artículos 339 y 340 sustitutivos fueron retirados, por lo que habría que pasar al 343.

SEÑOR HEBER.- Aclaro que el artículo 340 que venía de la Cámara de Representantes fue votado negativamente por la Comisión. En cambio, se votó en forma afirmativa el sustitutivo. Por tanto, no se trata de un artículo retirado, sino de uno que ya fue votado por esta Comisión.

SEÑORA ARISMENDI.- El artículo 340 se votó sustituyendo el último párrafo por una propuesta que había traído el señor Ministro en acuerdo con el Decano de la Facultad de Medicina. Es decir que en esta Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda se votó dicha norma con la modificación a que hice referencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- El sustitutivo al cual la Mesa se refiere como retirado también fue firmado por la Presidencia y no fue considerado.

En consideración el artículo 343 sustitutivo que viene aconsejado 2 en 4 por la Subcomisión.

SEÑOR HEBER.- El artículo 343 fue votado por la Comisión, lo que implica que el sustitutivo fue votado en contra, a no ser que algún señor Senador pida la reconsideración en esta instancia. Hay una votación afirmativa del artículo 343 por parte de la Comisión de 9 votos en 12.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es correcto, señor Senador. Por lo tanto, si no se pide la reconsideración, también el artículo 343 que informa la Subcomisión quedaría rechazado.

Ahora deberíamos considerar el artículo 345/1 que se encuentra aplazado.

acp

SEÑOR HEBER.- El artículo 345 está aplazado, pero el 345/1 es una norma diferente; no es un sustitutivo. Por lo tanto, tendríamos que votar el artículo 345 que está aplazado y el 345/1.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 345 está aplazado sobre la base del texto que votó la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Simplemente queríamos anunciar que cuando se termine con las disposiciones relativas al Ministerio de Salud Pública, vamos a pedir la reconsideración del artículo 341.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos en consideración el artículo 345 venido de la Cámara de Representantes. Asimismo, reitero, que hay un aditivo 345/1.

SEÑOR HEBER.- Pido que se vote el artículo 345 tal como vino de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 345 venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-9 en 10. Afirmativa.

-En consideración el artículo 345/1.

SEÑOR HEBER.- Que no fue tratado por la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A título informativo, con respecto a este artículo, debo decir que el Ministerio de Economía y Finanzas manifestó que no deseaba establecer un adicional al IMESI para financiar esta Comisión Honoraria. Sin embargo, al mismo tiempo expresó su voluntad de escuchar alguna propuesta que intentase sustituir este recurso por un impuesto a la publicidad de los cigarrillos, la que todavía no se ha presentado.

acp

SEÑOR HEBER.- Por lo que dice el señor Senador Fernández Faingold, queda claro que existe ánimo por parte de la Subcomisión y del Ministerio para analizar el tema.

De todos modos, debemos decir que no estamos de acuerdo con el recurso. Por lo tanto, pensamos que se debería votar en contra, haciéndose la aclaración de que hay disposición para buscar algún recurso diferente.

Este artículo fue presentado por los señores Senadores Pozzolo y Sarthou. Habíamos hablado con el señor Senador Pozzolo en el seno de esta Comisión --en esos momentos no se encontraba el señor Senador Sarthou y creo que estaba el señor Senador Gargano-- para buscar una forma alternativa de financiación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa considera que es igual votarlo en contra que dejarlo aplazado. El problema surge porque esta Comisión, que tiene una tarea tan importante, ha perdido recursos. Sobre el tema, debo decir que vino una delegación, encabezada por el profesor Fiandra, que nos sugirió una redacción para este artículo. El Poder Ejecutivo rechaza la forma de financiación.

Entonces, votamos en contra esta norma o la aplazamos, con el compromiso de volver sobre el tema a fin de ver si es posible encontrar un recurso distinto.

SEÑOR GARGANO.- La primera propuesta apunta a incrementar en un 0.5% el IMESI a la primera venta de los automóviles. Leí el artículo 9º del Texto Ordenado --que es el que está citado-- y observé que se hacía referencia a los automóviles.

Pido, por tanto, que no se vote y que el artículo se aplace hasta que venga uno sustitutivo, porque tiene que haber recursos. Además, ¿no dice el Poder Ejecutivo que va a traer un planteo para un artículo sustitutivo?

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Senador; simplemente se nos sugirió que presentáramos otra redacción.

acp

SEÑOR GARGANO.- Entonces, habría que aplazarlo.

SEÑOR HEBER.- Sin perjuicio de lo expuesto, creo que ya nos estamos pronunciando por la forma de financiación. Por eso, me gustaría que ahora el artículo se votara en contra. Además, si bien participo del criterio y de la intención que existe para buscar recursos, no estoy de acuerdo con que se incremente el IMESI en un 0.5%.

Por lo tanto, no se debería aplazar la norma, sino votarla en contra, quedando a la espera de un texto sustitutivo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Acompaño el criterio del señor Senador Heber y manifiesto que debemos comprometernos a presentar un sustitutivo de este aditivo en el cual se establezca --insisto que por la vía sugerida-- un impuesto a la publicidad de los cigarrillos que, actualmente, no existe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 345/1.

(Se vota:)

-0 en 11. Negativa.

-En consideración el artículo 347 que había sido aplazado.

SEÑOR HEBER.- Inclusive, en el día de ayer votamos las modificaciones introducidas por la Comisión Especial de Artículos Desglosados. Se votó en contra del artículo 347 aprobado por la Cámara de Representantes y de los correspondientes sustitutivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 354, que cuenta con una votación de 2 en 4 en la Subcomisión. Cabe recordar que el artículo que proviene de la Cámara de Representantes fue aplazado con un votación de 10 en 12.

acp

SEÑOR HEBER.- Por lo tanto, correspondería votar en primera instancia el artículo 354 tal como fue aprobado en la Cámara de Representantes. Debemos tomar en cuenta que en la Subcomisión la votación fue de 2 en 4 --es decir, hubo empate-- con respecto a este artículo y su sustitutivo.

SEÑORA ARISMENDI.- El artículo 354 que fue aprobado por la Cámara de Representantes fue discutido por esta Comisión en presencia de integrantes del Ministerio y se refiere exclusivamente a las cuidadoras internas de niños del Hospital Pereira Rossell. En esa oportunidad, se planteó la necesidad de reformulación de esta norma, a fin de que en ella se hiciera mención a las cuidadoras en general. Inclusive, a propósito de una intervención del señor Senador Cid, el señor Ministro se comprometió a hacernos llegar una propuesta que incluyera a todas las cuidadoras, ya que de acuerdo con este artículo, muchas quedarían fuera de este beneficio.

Por ese motivo se presentó el sustitutivo que hace referencia a las cuidadoras del Ministerio de Salud Pública y no exclusivamente a las del Hospital Pereira Rossell.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Según se me informa, las cuidadoras del Hospital-Hogar "Dr. Luis Piñeyro del Campo" ya cuentan con este reconocimiento. Entonces, con respecto a este artículo en particular se propuso en la Comisión aprobarlo estableciendo un techo o una fecha. En tal sentido, planteamos fijar un techo de 40 o bien establecer como fecha el 1º de noviembre de 1995. Entonces, en la redacción se pondría, luego de donde dice "Ministerio de Salud Pública", "al 1º de noviembre de 1995."

Reitero que la sugerencia que habíamos hechos quienes votamos favorablemente el artículo 354 aprobado por la Cámara de Representantes era la de agregar "al 1º de noviembre de 1995", a los efectos de acotar el número de cuidadoras que podrían ser regularizadas.

SEÑOR HEBER.- Tal como dice el señor Senador Fernández

Faingold, se había propuesto que en el artículo 354, luego de donde dice "Ministerio de Salud Pública" y antes de la coma, se estableciera "al 1º de noviembre de 1995". Sin embargo, se nos ha informado que las demás cuidadoras de esa Cartera ya tienen situación de contrato y que las únicas que no estaban incluidas eran estas funcionarias a que hace referencia el artículo 354, es decir, las cuidadoras de niños internas del centro hospitalario Pereira Rossell.

Supongo que el señor Senador Sarthou debe recordar --ya que trabajamos juntos en la Comisión de Legislación del Trabajo-- que se nos dijo en una oportunidad que hace ocho años que las cuidadoras del Hospital-Hogar "Dr. Luis Piñeyro del Campo" no gozan de licencia. Entonces, este último inciso que no contempla el sustitutivo y que habla de otras situaciones que desconozco como funcionan en la actualidad --se nos ha informado que sí hay contratos-- contempla más este problema.

En resumen, pienso que el artículo 354, tal como viene redactado por la Cámara de Representantes, resulta más conveniente que el artículo sustitutivo, ya que lo que sí sabemos es que no existen contratos ni normativas de licencia en el Hospital Pereira Rossell. Digo esto porque de lo contrario estaríamos optando por algo sobre lo que todavía no tenemos información certera.

SEÑOR GARGANO.- La situación es la siguiente: las cuidadoras no cuentan con un régimen contractual como la mayoría de los funcionarios, puesto que de ser así, gozarían de todos los derechos. Se trata de una subcategoría de personas que realizan un trabajo bastante importante para el cuidado de ancianos, bebés, pacientes en general y que perciben una remuneración realmente miserable. En la última ley de Rendición de Cuentas logramos que se mejorara algo su situación, especialmente para las cuidadoras del Piñeyro del Campo.

El artículo que estábamos proponiendo nosotros incorporaba al mismo régimen a las cuidadoras del Hospital

Pereira Rossell y se incrementaban los recursos para pagar esto y las licencias, ya que no tienen derecho a gozarlas. Trabajan los doce meses del año y si faltan un solo día, les queda suspendido el contrato del mes siguiente. Considerando además que ganan solamente alrededor de $ 700, creo que es lo mínimo que podemos hacer.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El artículo 106 de la Ley Nº 16.462 que se cita en el artículo 354 aprobado por la Cámara de Representantes establece que las cuidadoras de ancianos internas y externas del Hospital-Hogar Piñeyro del Campo cobrarán lo equivalente a lo que perciben los integrantes del último grado del Escalafón de Servicio del Ministerio de Salud Pública. Por lo tanto, lo que hace el artículo 354 aprobado por la Cámara de Representantes es establecer que las cuidadoras del Hospital Pereira Rossell pasen al mismo régimen que las del Hospital-Hogar Piñeyro del Campo.

A su vez, se agrega un inciso en el que se dice que dichas cuidadoras gozarán de la normativa de licencia vigente para el resto de los funcionarios del Inciso.

Entonces, si se nos dice que estas funcionarias no tienen licencia, considero que lo que corresponde es aprobar el artículo 354 de la Cámara de Representantes con el agregado de "al 1º de noviembre de 1995".

Además, en el último inciso se debe decir que las cuidadoras del Ministerio de Salud Pública gozarán de las normativas de licencia vigentes para el resto de los funcionarios del Inciso.

SEÑOR GARGANO.- Transamos en esa propuesta.

SEÑOR GANDINI.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa opina que no es necesario aclarar que se trata de las normativas de licencia vigentes para el resto de los funcionarios del Inciso.

acp

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Si debe establecerse que se trata de "las normas de licencia vigentes para el resto de los funcionarios del Inciso --que tiene algunas particularidades-- "a partir de la fecha de vigencia de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa tiene la inquietud de saber por qué se debe hacer referencia al Inciso si se dice que se trata de las cuidadoras --es decir, son todas-- del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Debe hacerse esta aclaración, porque el resto de los funcionarios del Inciso tiene un régimen de licencia que presenta algunas variantes frente al régimen general.

El ánimo de este artículo no es ambientar reclamaciones diez años hacia atrás, sino que a partir de la vigencia de la presente ley tengan el mismo régimen que el resto del Inciso.

El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Refuérzase el renglón 0.3.4.333 en la cantidad necesaria a fin de incrementar las remuneraciones de las Cuidadoras de Niños, Internas, del Centro Hospitalario Pereira Rossell, pertenecientes al grupo 40, contratadas del Ministerio de Salud Pública, al 1º de noviembre de 1995, a fin de incorporarlas al régimen del artículo 106 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Las Cuidadoras del Ministerio de Salud Pública gozarán de la normativa de licencias vigente para el resto de los funcionarios del Inciso a partir de la vigencia de la presente ley."

SEÑOR PRESIDENTE.- Insisto en que no comprendo, si se pretende abarcar a todas las Cuidadoras, por qué se hace referencia al resto de los funcionarios del Inciso.

SEÑOR GARGANO.- Lo que estamos haciendo en esta disposición

es darle a las Cuidadoras del Ministerio de Salud Pública el mismo régimen que tiene el resto de los funcionarios del Inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SARTHOU.- Quiero destacar que no se cumplen con estas Cuidadoras los requisitos del artículo 106 de la Ley Nº 16.462. Además, entiendo que habría que verificar en el funcionamiento de los contratos de trabajo el cumplimiento del derecho al cobro del salario del último grado, que tampoco lo tienen.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Existen varios aditivos de este artículo 354.

SEÑOR HEBER.- Además, quedan pendientes de votación los artículos 336 y 352, que corresponden a este mismo Inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que sería conveniente finalizar con el trabajo de la Subcomisión.

SEÑOR GARGANO.- Quiero aclarar, con respecto al artículo 336, que estamos a la espera de una cifra de ajuste que el señor Ministro debe aportar a la Comisión.

La disposición hace referencia a las economías del CTI y de Diálisis, que hasta el momento eran distribuidas entre todos los funcionarios del Inciso. Lo que estaba en discusión era el monto de lo recaudado, que debe ser actualizado antes de su distribución.

SEÑOR BATLLE.- Me parece mejor continuar con el trabajo de

la Subcomisión, hasta concluir, y luego tratar el artículo cuya reconsideración ha solicitado el señor Senador Fernández Faingold y otra disposición aprobada por la Cámara de Representantes que aun no hemos votado en esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 354/1.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Existen dos artículos con esta numeración. Uno de ellos es un aditivo y el otro es un sustitutivo de ese aditivo. Por lo tanto, corresponde que la Comisión opte por uno de ellos.

Ocurrió que el señor Ministro aportó un aditivo a la Comisión y, luego de un intercambio de ideas, se propuso un sustitutivo a ese aditivo. Por lo tanto, creo que correspondería considerar esta última disposición.

SEÑOR CID.- No puedo entender claramente la filosofía de este cambio de integración de esta Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, que ha funcionado realmente bien y con efectividad, y ha aportado mucho al bienestar de estas personas. Pensamos que existe un ánimo de sustitución sin un objetivo claro ni una fundamentación concreta. Inclusive, en la dinámica que tuvo la presentación del articulado, hemos percibido una gran improvisación, ya que se habían olvidado organismos muy importantes como los Ministerios de Educación y Cultura y Salud Pública. Además, las grandes organizaciones que nuclean a los discapacitados han expresado públicamente su oposición a esta modificación de esa Comisión, en el entendido de que su funcionamiento es adecuado, por lo que no se reconoce la necesidad de establecer cambios.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Por este artículo se propone modificar el artículo 10° de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989. Según nos explicó el señor Ministro, los cambios fundamentales que se propone introducir tienen que ver con la composición. Concretamente, se agrega un delegado de la organización de segundo grado más representativa que agrupe a las organizaciones no gubernamentales de familiares de discapacitados. Al mismo tiempo, recuerdo --aclaro que no

sé si esto es un cambio-- que el señor Ministro se refirió a la personería jurídica y a la renovación cada cinco años. Señaló que en el aditivo del sustitutivo se reincorporaba a los dos Ministerios que faltaban, que habían sido omitidos por un error de máquina. Además, expresó que se ratifican los cuatro delegados de las organizaciones no gubernamentales representativas de las discapacidades más importantes: auditiva, visual, físico-motriz y neurosíquica.

Entonces, lo que puede haber sido una inadvertencia en el aditivo propuesto al principio, se corrigió con este sustitutivo, que se negoció después. Tengo la impresión, señor Presidente, de que las observaciones provenientes de las organizaciones de discapacitados se referían más bien al aditivo y no al sustitutivo.

Realmente, no advierto que algún sector quede excluido de esta Comisión. No me parece mal que aparezcan las organizaciones de familiares de discapacitados ni que haya una renovación cada cinco años. Las organizaciones de la sociedad civil son buenas cuando son abiertas; cuando se transforman en cotos o corporaciones, empiezan a perder eficacia. Por todo esto, me parece que habría que votar el sustitutivo tal como viene.

A su vez, tuve la oportunidad de leer las observaciones que llegaron ayer de parte del Plenario y, con franqueza, el sustitutivo, aparte de decirnos que funciona bien y que no hay que tocarlo, no agrega mucho más.

Me parece que estos agregados a la Comisión involucran a sectores de la sociedad que tienen que ver con el tema. Además, el hecho de que las autoridades se renueven cada cinco años no significa que no puedan quedar las mismas, por lo que no nos parece mal establecer una mecánica de renovación. De esta manera, esperamos que esta Comisión pueda reforzar su actuación.

SEÑOR SARTHOU.- En la Comisión de Audiencias, junto con el señor Senador Pozzolo, recibimos a los representantes de las

organizaciones de discapacitados que señalaban que no se incluyeron delegados de las Facultades de Odontología y Medicina, lo cual consideraban de mucha importancia. Inclusive, tenían discrepancias en cuanto a la manera de determinar la representación de las distintas discapacidades.

Realmente, sentimos que estaban conmocionadas, porque se trata de organizaciones que han venido trabajando durante mucho tiempo, que están integradas por familiares de discapacitados y, por lo tanto, sienten el tema con mucha intensidad. Su voluntad sería que quedara estructurada como hasta ahora y sin las modificaciones que, como decía el señor Senador Cid, no responden a una fundamentación concreta.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En el Uruguay, como en el resto del mundo, por suerte, está proliferando este tipo de movilizaciones de la sociedad civil en relación con la atención de problemas prioritarios de la gente.

Ahora bien: estas organizaciones se relacionan con un organismo del Estado que es el Ministerio de Salud Pública. Personalmente, no me parece que esté bien que se establezca por ley que todo debe quedar como está, porque se trata de un tema que evoluciona y crece. No es una buena política establecer como fundamento que no cambie la situación actual a la que además se le agregan otras organizaciones.

SEÑOR SARTHOU.- No se trata de decir que todo debe quedar como está. Ocurre que en oportunidad de esta nueva integración no se discutió con estas organizaciones, las que fueron sorprendidas, por lo que solicitan tener una participación para reenfocar el tema y ver cuáles podrían ser las modificaciones a acordar. Es decir que la intención no es mantener un "statu quo" en forma permanente, sino darle participación a organizaciones que han venido trabajando con dificultad y que, evidentemente, están dispuestas a aceptar aquellas modificaciones que impliquen un mejor funcionamiento. Por ejemplo, la participación de las Facultades es un elemento importante, según ellos lo aclaraban. Sobre todo, se sentían molestos porque no habían

sido consultados para nada en esta decisión.

SEÑOR HEBER.- En primera instancia, debemos decir que la Subcomisión aconsejó --por cuatro votos en cuatro-- aprobar el artículo sustitutivo del 354/1, retirando el anterior que figuraba en el "ladrillo" en la página 89. Hemos votado afirmativamente esa disposición, porque no teníamos conocimiento de lo que se nos proponía y creímos que se estaba aumentando la representación. Sin embargo, esto no es así; se baja la representación de las organizaciones de discapacitados y se aumenta la de otros delegados. Es decir que lo primero que debemos afirmar es que estuvimos mal informados cuando votamos este artículo firmado por el señor Senador Pozzolo y solicitado por el señor Ministro, de fecha 23 de noviembre.

Nosotros no vamos a acompañar este artículo, inclusive por los fundamentos que se han expuesto aquí. Quizás no lo advertimos en su momento, pero en la fundamentación del mismo se habla de un delegado de cada una de las organizaciones más representativas de discapacitados. Asimismo, la ambigüedad de esta redacción podría amparar, por no considerarse suficientemente representativa, la ausencia de representantes de alguna otra organización. Quiere decir que el tema de quién evalúa la representatividad también es bastante ambiguo.

En el último inciso de la fundamentación se dice que se asegura dicha representación acotando, a su vez, el número de integrantes de la Comisión en una cifra que no dificulte su operatividad. Como baja la representación de las organizaciones y se aumenta la de otros, no estoy conforme con este artículo. Creo que es necesario hacer consultas y que se nos informe correctamente, porque es indudable que nosotros votamos pensando que se dejaba todo como está y que se agregaban miembros que era necesario estuvieran dentro del Estado. Sin embargo, no es así, porque se cambia el criterio que habla de un delegado de cada una de las organizaciones más representativas de discapacitados. Además, no se sabe quién determinará esto; quizás sea la Administración, pero

no se aclara. Esto no me parece justo; primero debemos tener, aunque sea una consulta mínima, a fin de que todas las partes estén informadas del tema y no se vean sorprendidas. Por lo tanto, no voy a votar este artículo, aunque en primera instancia aconsejé hacerlo.

SEÑOR BATLLE.- En este artículo hay dos modificaciones; una en cuanto a la integración y otra en relación con la renovación. Consulto a los integrantes de la Subcomisión sobre este asunto. Pienso que se puede discutir lo referente a la integración, pero no lo que tiene que ver con la renovación, porque es bastante natural que las autoridades cambien cada cinco años y puedan ser reelectas.

SEÑOR HEBER.- Efectivamente, es como dice el señor Senador.

SEÑOR BATLLE.- En cuanto a quién va a decir cuál es la organización más representativa, creo que el Estado es el único que lo puede hacer. Por lo tanto, puede haber diez o cien organizaciones porque, al fin y al cabo, ¿quién es el que va a determinar cuál es más representativa?.

Creo que habría que poner en la ley alguna disposición para saber cuál es el mecanismo que se va a usar para definir esto. Me parece que el criterio no debe basarse en las organizaciones, sino en la naturaleza de las discapacidades. Es decir que deberían estar representadas aquellas que más importan o necesitan del auxilio de esta Comisión. Me parece que en la modificación que se plantea, esto está contemplado, porque se hace referencia a las cuatro disfunciones que más requieren auxilio o apoyo.

Además, no considero que esté mal que se incorporen las organizaciones que tienen que ver con los familiares de los discapacitados. Sin embargo, no entiendo por qué, estando por un lado el Ministerio de Salud Pública y por otro ASSE —que están estrechamente vinculados— no está representada la Facultad de Medicina, si bien reconozco que la Facultad de Odontología no tiene nada que ver con las discapacidades que se están manejando. Obviamente, es esencial que esté la

Facultad de Medicina porque tiene que ver con todas las discapacidades representadas por este tipo de organizaciones.

En consecuencia, propondría que dividiéramos la consideración de este artículo en dos etapas. Una con respecto a la integración en sí misma y otra con relación a la renovación. En cuanto a esta última, creo que no puede haber dificultades para aprobar esa modificación, porque supongo que en este país nadie está a favor de que personas que se han designado por una vez estén para siempre en sus cargos.

acp

SEÑORA ARISMENDI.- Dado que todos hemos recibido informaciones parciales sobre este tema, sería bueno que la Comisión, que va a decidir sobre este artículo, conozca los distintos datos que se nos han aportado.

Como se recordará, en la primera oportunidad en que concurrieron las organizaciones involucradas a la Comisión de Audiencias, lo hicieron motivadas por un problema más bien de fondo, que si bien tiene que ver con este tema, es más profundo y se refiere a la incorporación del discapacitado a la vida de la sociedad en todos sus planos. La preocupación de estas organizaciones se relacionaba más bien con la filosofía del trabajo vinculada a una corriente que existe actualmente —y que compartimos— en el sentido de que se trabaje en todos los planos de la sociedad para evitar la discriminación y el aislamiento del discapacitado y propender a su incorporación a la vida, ya sea de las instituciones educativas como sociales. Por lo tanto, se planteaba la necesidad de que, al legislar sobre este tema, se tenga en cuenta esta corriente de pensamiento —que por suerte está predominando— para que toda esa labor apunte a que los discapacitados gocen de una serie de beneficios que le permitan integrarse a la sociedad y no continúen trabajando entre sí, en grupos aislados.

Al plantearse estos aspectos, surgió el primer aditivo propuesto por el Ministerio de Salud Pública que le entregamos a las organizaciones, que tuvieron así un primer contacto con esta propuesta. Por otro lado, cuando esta iniciativa fue presentada en la Comisión, por razones profesionales me llamó la atención que no se incluyera a la ANEP. A este respecto, conversé con la doctora Albertini señalándole que había un amplio espectro de trabajo vinculado con esta institución, por lo que no entendía por qué no figuraba. Posteriormente pudimos ver que se hizo la corrección a lápiz, incluyéndosela en el texto.

Por este motivo, comparto lo que señalaba el señor Senador Cid en cuanto a que existe un grado importante de improvisación en la forma cómo se presentó esta propuesta.

Luego de las manifestaciones realizadas en esta Comisión, el propio Ministerio propuso algunas correcciones. En este sentido, comparto lo que señalaba el señor Senador Batlle ya que el tema de la elección no suscita dos opiniones. Sin

embargo, el asunto tiene una importancia tan grande que convendría que el aspecto relacionado con la integración sea estudiado con mucho más cuidado junto con el propio Ministerio y con los interesados.

También comparto lo que se ha manifestado en cuanto al papel que juegan —se habla de la sociedad civil— distintas organizaciones. Se ha hablado mucho de sustituir a instituciones del Estado o dar prioridad a otros ámbitos de la vida social. A este respecto, hay un trabajo muy interesante —y aún resta mucho por hacer— y sería muy malo que desanimáramos a toda la gente que está trabajando en él, con una actitud irreflexiva y poco cuidadosa.

Considero que conviene separar el tema de la elección y renovación de integrantes de la Comisión —en el que todos estamos de acuerdo— y darle un plazo para formular la iniciativa en forma correcta.

SEÑOR CID.- Quiero enfatizar algo que hemos visto y vivido con el señor Senador Heber al participar de algunas visitas que realizamos a diversos Centros: los discapacitados en este país son los parias de la sociedad. Estas personas han edificado toda una estructura asistencial, y se han dado todas sus respuestas y soluciones ante una sociedad que los ignora. El Ministerio de Salud Pública —entre otros organismos— nunca da respuestas a los discapacitados, ni en lo relacionado con la asistencia, ni en lo que tiene que ver con los mecanismos de gestión, por ejemplo, a nivel de las Intendencias Municipales, como forma de darles posibilidades y viabilidad a estas personas que mucho precisarían de este aporte.

Sin embargo, percibimos que el Ministerio de Salud Pública, que no logra armonizar ni impulsar los propios proyectos de infraestructura asistencial, introduce una modificación dentro de un Presupuesto nacional a la Comisión Honoraria con la excusa de que los familiares estarán representados. A este respecto, señalo que los familiares muchas veces son los motores de estas Comisiones Honorarias que funcionan en forma independiente y actúan, en ocasiones, como representantes de los discapacitados. Entonces, creo que el argumento que se ha manejado aquí de que los familiares deberían estar representados, ya se aprecia dentro de sus propias organizaciones.

Por otra parte, la renovación o "turn over" que se pretende establecer con respecto a los miembros, cada cinco años, está estructurada en las propias elecciones de estas organizaciones; ellos mismos renuevan sus autoridades. Entonces, ¿para qué introducir un elemento conflictivo en la formulación de las Comisiones Honorarias cuando todos esos mecanismos ya están previstos?

Quiero proponer que se cree un ámbito de discusión de este tema y que no se introduzca en una ley presupuestal el cambio de una Comisión Honoraria que, por otra parte, como señalaba el señor Senador Batlle, es desprolija en su formulación e ignora instituciones como la Facultad de Medicina.

SEÑOR HEBER.- Quiero hacer una breve reflexión sobre el tema de las Comisiones Honorarias. Se trata de instituciones dedicadas a implementar políticas, ayudar a los interesados y trabajar junto con el Ministerio de Salud Pública. No creo que sea bueno que el señor Ministro de Salud Pública, frente a una Comisión Honoraria, que lo va a ayudar, cree de antemano una situación conflictiva al establecer cómo la va a constituir. Me parece que esta es una característica constante de este señor Ministro que cree que no hay que consultar las cosas y que es dueño de la verdad, por lo que todo debe resultar como él lo ha pensado. Creo que esta actitud está equivocada. Debemos dar un plazo hasta la Rendición de Cuentas que viene a efectos de que formule una nueva constitución de la Comisión Honoraria, consultando a todos lo involucrados de modo de no enfrentarse con quien debe ayudarlo.

Considero que es un verdadero error votar la integración de la Comisión cuando no hay acuerdo previo entre todas las partes.

SEÑOR SARTHOU.- Quiero agregar que en relación a la representación de las incapacidades —a la que aludió el señor Senador Batlle— existen reglas de predominancia de unas sobre otras que tienen carácter internacional y que deberían ser tomadas en cuenta. Este aspecto fue planteado en la Comisión y sería muy malo que el impulso que los familiares han dado a estas organizaciones decaiga por un fenómeno de burocratización o pérdida de incidencia de quienes han estado trabajando. Pensamos que la solución a este problema es prorrogarlo a efectos de analizar la solución con las propias organizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa deja constancia de que se está dedicando demasiado tiempo a temas que no tienen que ver con la ley de Presupuesto.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En primer lugar, no acepto políticamente las observaciones que el señor Senador Heber efectúa respecto al señor Ministro de Salud Pública. En segundo término, no estoy en desacuerdo en que se le plantee que, para la Rendición de Cuentas, traiga una nueva propuesta relativa a estas Comisiones Honorarias. En tercer lugar, también está equivocado el señor Senador Heber cuando plantea que estas Comisiones Honorarias formulan políticas ya que éstas están a cargo del Ministerio de Salud Pública. Las Comisiones Honorarias son solamente asesoras.

A efectos de terminar con esta discusión —no quiero coartar la libertad de expresarse a nadie— creo que habría que sustituir este texto por otro que establezca que el Ministerio de Salud Pública presentará en ocasión de la próxima Rendición de Cuentas, una propuesta para la organización y revitalización de las Comisiones Honorarias.

Tampoco estoy muy de acuerdo en que tenga mucho que ver el tema de las precedencias o las prelaciones entre discapacidades, a los efectos compensatorios, con su incorporación a la Comisión Honoraria. Respecto a este tema estuvieron muy en desacuerdo los miembros de la Comisión Honoraria en su momento.

Es con el propósito de avanzar en nuestro estudio que me permito hacer estas precisiones.

SEÑOR BATLLE.- A esta altura y a tres días del vencimiento del plazo constitucional, lo que correspondería es incorporar, en todo caso, la referencia a los plazos de vigencia de las integraciones de todas las Comisiones Honorarias, y no solamente de ésta. Pero me parece que no conviene ingresar en una discusión respecto a su integración, porque no vamos a adelantar camino.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con el anuncio realizado por los señores Senadores Heber y Fernández Faingold en el sentido de que en la Rendición de Cuentas también nos vamos a ocupar de Comisiones Honorarias, me afilio a la tesis

del doctor Gonzalo Aguirre de que deberíamos respetar la Constitución y hacer una Rendición de Cuentas lo más breve posible, porque de lo contrario todos los años vamos a reeditar este tipo de situaciones y peregrinajes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En vez de hacer la referencia a la Rendición de Cuentas, se puede hablar de un proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE.- Esa puede ser la vía más correcta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, correspondería pasar a votar.

SEÑOR HEBER.- Creo que no hay que votar nada; simplemente, que el Ministro lo sepa.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que, aunque sea en forma negativa, debe votarse.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 354/1.

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 354/2, que viene aprobado con una votación de 4 en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 354/3, que ha recibido una votación de 0 en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 354/4, que ha sido votado en

Comisión 3 en 4.

SEÑOR HEBER.- En este aditivo hay que eliminar la referencia a la Rendición de Cuentas, quedando solamente la que se hace al número de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 354/4 con la modificación sugerida.

(Se vota:)

-9 en 12. Afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- Queremos fundar nuestro voto diciendo que no acompañamos esta disposición porque autoriza a vender los bienes por debajo de la tasación que efectúa la Dirección General del Catastro Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 354/5, que viene con una votación de 0 en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 354/8, que ha sido votado en Comisión 0 en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 354/9, que ha recibido una votación de 0 en 4 en la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 354/10, que ha sido votado 0 en 4 en la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

Hasta aquí llega lo planillado el sábado de mañana en la Subcomisión de los Cuatro.

Está pendiente una reconsideración solicitada por el señor Senador Silbermann, a quien damos la palabra a efectos de que brinde la explicación del caso.

SEÑOR SILBERMANN.- Señor Presidente: en el día de ayer, cuando se trató el artículo 100 vinculado a las facultades que se otorgan a la Prefectura Nacional Naval, el señor Senador Batlle hizo una exposición con argumentos muy contundentes y mencionó los graves perjuicios que puede provocar al país que un buque sea detenido en razón de una actitud no racional. Aquella frase tan conocida de "Buque parado no gana flete", cobra aquí realidad. La contundencia de ese argumento nos hizo dudar sobre lo que pensábamos acerca del planteo de este artículo en el sentido de que tal vez una actitud arbitraria de un funcionario, un acto administrativo equivocado o, simplemente, la demora de un expediente, podría imposibilitar que un buque se hiciera a la mar frente a una infracción quizás sin fundamento. En tal sentido, entonces, tomando en cuenta esas dudas, votamos negativamente, tratando de evitar que con un voto positivo pudiéramos provocar serios perjuicios a la imagen de nuestro Puerto, que luego derivarían en consiguientes perjuicios económicos. La imagen de un puerto es muy importante y se conoce en todo el mundo. Como decía el señor Senador Batlle, esto podría traer aparejada la declaración de "Puerto sucio". Sin embargo, con posterioridad nos dedicamos a despejar esas dudas y, justamente, lo que el artículo plantea va en sentido contrario, es decir que no contribuye a la declaración de "Puerto sucio", sino que privilegia a los países, que son mirados con más respeto; además, se considera que dichos puertos aplican seriamente las normas y, por lo tanto, son

vistos de otra manera.

En consecuencia, tratamos de despejar las dudas no con una de las partes a que hace referencia el artículo —que sería el buque, el armador o la agencia marítima, posibles infractores y pasibles de multa por infracciones— o con la otra, que sería el representante del Estado, en este caso la Prefectura Nacional Naval, es decir, el que impone la multa, sino que nos asesoramos con capitanes mercantes, que son profesionales y que no están implicados con una u otra parte.

Y aquí ratifico personalmente lo que he experimentado también en puertos de otras latitudes. Los capitanes me informan que donde más se aplican estas normas es en los puertos más importantes, fundamentalmente en los europeos; por otro lado, donde no se aplican es en aquellos puertos que están muy cerca de ser declarados "Puertos sucios" o que ya lo han sido.

Personalmente, he recogido experiencia de cuál es el espíritu en los buques mercantes cuando se navega en aguas próximas a países que no controlan o que controlan poco. No hay mayor preocupación en hacer, por ejemplo, lavado de sentinas, de tanques e, incluso, arrojar desperdicios al mar. En cambio, cuando se navega próximo a países que se sabe son muy controladores en este sentido y donde se aplican severas multas, entonces se tiene un mayor cuidado.

Pero el artículo 100 propone suministrar a la Prefectura Nacional Naval un instrumento para poder hacer cumplir las normas vigentes en el país, que no van estrictamente dirigidas a lo que se planteaba ayer, pues dice: "Facúltase a la Prefectura Nacional Naval a demorar la partida de los buques a los que se les haya impuesto una multa por infracciones marítimas, hasta que haga efectiva la misma o, en su defecto, se otorguen garantías suficientes."

Al respecto, hemos hablado con el Prefecto Nacional de la Prefectura Nacional Naval que propone, a través del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, disponer de un instrumento, no para aquellos buques que están representados por armadores o agencias marítimas serias, porque ahí no radica el problema, ya que siempre pagan las multas, sino destinado a los barcos que responden a banderas de conveniencia, por ejemplo,

panameñas, hondureñas, etcetera, que generalmente no están representados por agencias marítimas y si cometen una infracción se hacen a la mar y no se les pueden cobrar las multas correspondientes. En este sentido, se incurre en infracciones muy importantes como, por ejemplo, el derrame de petróleo que contamina y afecta el medio ambiente.

El artículo 100 dice: "hasta que haga efectiva la misma o, en su defecto, se otorguen garantías suficientes." Creo que esto último es lo que no tuvimos en cuenta en la sesión de ayer y sí lo habíamos considerado en la Subcomisión. El hecho de otorgar garantías suficientes puede ser una carta de crédito o, incluso, una promesa de pago. Quiere decir que las garantías existen y es muy difícil que se vaya a detener un buque por no haber pagado la multa antes de hacerse a la mar. Esto ocurriría solamente en aquellos barcos que responden a banderas de conveniencia y que no están representados por una agencia marítima seria.

SEÑOR BATLLE.- Voy a mantener la sugerencia de que se elimine el texto del artículo que estamos considerando.

Es evidente que en la actualidad, la necesidad de que el Puerto funcione con la realidad del mundo del comercio hace que una disposición de esta naturaleza le cree al país innumerables conflictos.

En primer lugar, las banderas de conveniencia no trabajan con buques llamados "piratas", sino que agrupan a una proporción muy importante de buques de tráfico regular de carga, que las usan en función de una serie de disposiciones, no solamente en cuanto a lo que tiene que ver con los costos de cada una de las operaciones, sino por normas de distintos países que hacen que compañías muy importantes trabajen con banderas de conveniencia. Quiere decir que si a un capitán que llega en un buque mercante perteneciente a una bandera de conveniencia, o de otra que no lo sea, le exigimos que consolide la multa a través de una garantía, éste va a tener que ponerse en contacto con su armador que, seguramente, estará en otro lugar del mundo y deberá abrir una carta de crédito o dar fianza a través de un depósito en alguna organización pública para que se pueda llevar a cabo el procedimiento administrativo que da lugar a la multa. Entonces, de cualquier manera, exigiéndole ese trámite estaríamos obligándolo a que

se quede atracado a muro por dos, tres o cinco días. En ese sentido, nadie puede saber de antemano que le van a poner una multa y el día que esto suceda va a tener que comunicarse con su armador que estará fuera del país para pedirle una garantía. ¿Qué garantía va a poner? Seguramente, tendrá que poner un depósito de dinero y admitir la multa o, por el contrario, recurrirla. De esta manera, estará cuatro o cinco días atracado y como consecuencia le podrá plantear un pleito al Estado por las dificultades y las pérdidas de los negocios que se generan por los costos que supone el hecho de parar un barco.

Considero que cuando las agencias marítimas no tienen garantías, se les deben, pero a las mismas agencias, que son las que representan a los barcos y hacen los negocios; aunque entiendo que se debería dejar salir a los buques. De lo contrario, no solamente se generaría un sinnúmero de problemas, sino algo peor, como lo es la amenaza de que se le va a poner una multa. No estamos hablando a nivel del Prefecto Nacional Naval sino del sistema organizativo que existe en todas partes del mundo. ¿Quiénes son los que están acá permanentemente? Son los agentes que representan a estos barcos de banderas de conveniencia o normales y que se hacen cargo de los intereses de ellos y, por lo tanto, son los que tienen que dar garantías, enfrentar a la administración local y luego tendrán que repetir contra los armadores. Si nosotros interponemos este mecanismo, vamos a generar una serie de conflictos que no se van a poder resolver con facilidad y el único eslabón débil va a ser el Uruguay. Nuestro país no interesa como punto terminal de carga porque no tiene volumen y, por lo tanto, vamos a crearnos problemas y hacer que la gente se vaya a Buenos Aires —en donde hoy el costo es comparativamente equivalente y hay mucho más volumen de carga— deje la carga ahí y luego la traiga por contenedores. Entonces, en vez de facilitar las cosas, las estamos complicando.

Por estas razones, solicité que no se votara el artículo 100 y que no se incorporara al texto del Presupuesto Nacional. Por otra parte, se trata de una materia muy delicada que exige una información mucho más profunda de la que estamos manejando. Debo decir que también consulté con capitanes mercantes, con el ex-Director de la Marina Mercante, con el Prefecto Nacional Naval y todos me dijeron que les parecía que no era conveniente esta resolución.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este momento hemos llegado al plazo que se fijó la Comisión para sesionar y necesitamos el tiempo para dejar libre a la Secretaría que tiene que preparar el balance para organizar la tarea que tenemos por delante. En ese sentido, creo que deberíamos votar un cuarto intermedio y seguir considerando este punto a partir de las 15 horas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

(Se vota:)

-11 en 12. Afirmativa.

La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta las 15 horas.

(Así se hace. Es la hora 13.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 15 y 34 minutos.)

El señor Senador Silbermann había planteado, antes de iniciar el cuarto intermedio, la reconsideración del artículo 100.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: considerando que este artículo tiene iniciativa del Poder Ejecutivo —que se supone que ha valorado los elementos que la Administración Nacional de Puertos debe haber proporcionado— tratándose de una iniciativa tendiente a procurar que el Puerto uruguayo sea limpio y teniendo en cuenta toda la información que nos ha brindado el señor Senador Silbermann —quien conoce del tema más que nosotros por ser su especialidad— vamos a acompañar esta propuesta.

Al respecto, aclaro que hemos tenido oportunidad de recorrer el Puerto con personal de la Armada, que nos ha hecho llegar sus protestas relacionadas con la situación del Puerto de Montevideo y sus zonas aledañas.

En definitiva, vamos a votar favorablemente este artículo 100.

SEÑOR BATLLE.- Con respecto a esta disposición, a la que hice referencia antes del cuarto intermedio, quiero señalar que existen normas legales ya votadas en oportunidades anteriores, y que están vigentes, que disponen que los agentes marítimos sean responsables de este tipo de situaciones. Lo que ocurre, señor Presidente, es que ha habido un cambio muy importante tanto en la vida comercial, como en los fletes y en la organización marítima. Además, existen algunas situaciones, como la que denunció el señor Senador Silbermann, de vaciamiento de sentinas o ciertas pérdidas que se efectúan en aguas jurisdiccionales del Río de la Plata, que están

amparadas por disposiciones legales vigentes. Esto es muy difícil de controlar porque buena parte de esa navegación se realiza con barcos que ni siquiera llegan al Puerto de Montevideo. En ese sentido, el número de embarcaciones que ingresan a nuestro Puerto con respecto a las que siguen por el Río de la Plata hasta Buenos Aires es mucho menor.

La situación que se está planteando es la siguiente. Como no nos alcanzaban las disposiciones legales para responsabilizar a las agencias marítimas, ahora vamos a detener a los barcos. Esto sería porque, supuestamente, es mucho más fácil cobrarles a las embarcaciones que llegan al Puerto de Montevideo que hacerle un juicio al armador o a su aseguradora, porque el mismo se diluciga fuera de fronteras. O sea que lo que vamos a hacer es crear un conflicto permanente a nivel de nuestro Puerto, que ya se ha visto perjudicado en otras intervenciones de la Armada, por ejemplo, en lo relativo a los prácticos. También ha perdido buena parte de sus actividades debido a otras medidas que se están tomando.

Con este tipo de normas vamos a hacer un enorme daño a nuestro Puerto y no resolveremos el tema del control que se pretende ejercer por esta vía. O sea que no adelantaremos absolutamente nada sino que crearemos problemas. Además, se está pensando que por "manu militari" vamos a resolver estas cosas y no es así porque el mundo no funciona más como se pretende que lo haga desde el enfoque de este artículo 100.

Por lo tanto, insistimos en que se vote la derogación de esta norma y se elimine del texto legal que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 4 en 10. Negativa.

mao

Corresponde ingresar a la consideración de los artículos tratados por la Subcomisión de los Cuatro el sábado 25 del corriente.

En consideración el artículo 38.

SEÑOR HEBER.- El artículo 38 redactado por la Cámara de Representantes se votó negativamente — 0 en 12— aprobándose su correspondiente del Mensaje Complementario.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Este artículo 38 tiene un sustitutivo incluido en el artículo 5º del Mensaje Complementario que fue aprobado por 12 votos en 12 presentes. En él se incluye una modificación en la redacción. Decía: "los resultados físicos y financieros, de acuerdo a la metodología y periodicidad que ésta determine" y debería expresar: "los resultados físicos y financieros, de acuerdo con la metodología y periodicidad que ésta determine."

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí tenemos un doble orden de trabajo; contamos con un repartido y un listado de artículos considerados por la Subcomisión de los Cuatro el sábado 25 de noviembre, que comienza con el artículo 38, y el Mensaje Complementario.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Le recuerdo, señor Presidente, que los artículos que fueron considerados el sábado 25 los votamos hoy de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, correspondería pasar a considerar los artículos del Mensaje Complementario.

En consideración el artículo 1º cuya aprobación viene aconsejada por unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 10 en 12. Afirmativa.

mao

En consideración el artículo 3º cuya aprobación viene aconsejada por unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 10 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º cuya aprobación viene aconsejada por 3 votos en 4 presentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 7 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 9º cuya aprobación viene aconsejada por unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 8 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 10, que viene informado 2 en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 11, que viene informado 3 en 4.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Deseo manifestar que en la

mao

segunda línea del artículo se debe cambiar la expresión "unidad ejecutiva" por "unidad ejecutora".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la corrección sugerida.

(Se vota:)

— 12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12, que fue aplazado.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Este artículo intenta establecer una autorización para ajustar el monto del crédito otorgado a las oficinas públicas y particulares con el Fondo de Preinversión que opera en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR GARGANO.- Vamos a votar afirmativamente esta norma por el fundamento que expuso el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Lo que intenta este artículo es refinanciar, de alguna manera, los préstamos otorgados para llevar a cabo pequeños y medianos emprendimientos —que se hicieron al amparo de préstamos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo— porque dado los recargos que fueron programados, los usuarios no los pudieron pagar. De esta forma, se intenta que el Estado pueda recuperar los préstamos con un interés mínimo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

— 12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13, que viene informado 4 en 4.

mao

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 10 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 15 que también viene informado 4 en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 11 en 12. Afirmativa.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del artículo 15.

(Se vota:)

— 12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 16 que viene informado 3 en 4.

SEÑOR SILBERMANN.- Creo que por medio de un aditivo habíamos planteado hacer un agregado. Donde dice "afectado directamente" debería expresarse "afectado directa y materialmente", luego seguiría la redacción original del Mensaje Complementario.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Tal como en su momento propuso el señor Senador Astori, sugiero que en la cuarta línea se cambie la expresión " y/o " y figure solamente "o", porque esa es la forma correcta.

SEÑOR BATLLE.- Por encontrarme ausente, no participé de la discusión del artículo 16, pero me presenta la siguiente

inquietud. El personal afectado a esta tarea es el que normalmente está dentro de los cuadros del Ejército y percibe las retribuciones correspondientes. Por participar en las tareas a que alude este artículo corren determinados riesgos que serían retribuidos aumentando el 50% de sus sueldos.

En mi opinión, el riesgo está presente cuando el artefacto que se va a desarmar explota, por lo que esto no se arregla aumentando el salario en un 50%, sino a través de seguros especiales.

Por estos motivos no voy a votar el artículo 16.

SEÑOR SILBERMANN.- He presentado un sustitutivo al artículo 16 del Mensaje Complementario que sólo agrega —en el mismo sentido de lo expresado por el señor Senador Batlle— que se pagará esta diferencia a quienes estén directa y materialmente afectados a estas tareas. Esto implica que ese complemento por riesgo de integridad física o de vida debe estar dirigido, repito, a quienes están en contacto directo con el objeto de riesgo.

Si no se hiciera esta salvedad, se podría entender, al decirse "directamente", que también son beneficiarios quienes están en la línea de mando, aunque no tengan un contacto directo con este material. Me refiero, por ejemplo, a un Jefe de Departamento o a un Jefe de Unidad que por ser jefes superiores en la misma Unidad, se puede considerar que están directamente involucrados.

SEÑOR BATLLE.- A modo de ejemplo, en la Guerra de 1914, como no existía conscripción militar obligatoria, los ingleses ponían un aviso en el que incitaban a la gente a anotarse para ir al frente. Si lo hacían, podían pasar al otro mundo o quedar en éste; pero en ambos casos, no tendrían por qué preocuparse.

En la situación que estamos considerando, el problema no se soluciona con un aumento del sueldo, porque si el artefacto explota, se producirá un daño que no lo podremos

mao

reparar con una compensación especial.

En mi opinión, tendría que fijarse un seguro importante y no otorgar una retribución del 50% por el hecho de estar en una oficina que maneja explosivos.

SEÑOR GANDINI.- Vamos a acompañar la moción que plantea el señor Senador Silbermann en el entendido de que este sustitutivo aclara la redacción del artículo. Creo que lo que esta disposición busca es que las personas que trabajan en una repartición, junto con otras que tienen el mismo grado y la misma remuneración, cobren más por el hecho de realizar tareas de riesgo. Esto es independiente del tema del seguro, ya que éste tiene que ver con la circunstancia de que se dé un accidente o se piérda la vida. Entonces, sería positivo que tanto la persona como su familia cuenten con esta cobertura que debería estar amparada en legislaciones de otro tipo. Independientemente de ello, lo que aquí se pretende es que el soldado que está de guardia en la puerta del establecimiento donde se encuentra el armamento no tenga la misma remuneración que aquél otro que, teniendo el mismo rango y salario, tenga que desactivar un artefacto. Muchas veces esta tarea se realiza en entrenamientos y es allí donde se producen los accidentes con más frecuencia, porque es cuando se está aprendiendo a manejar estos elementos. Por lo tanto, sería bueno otorgar, a manera de estímulo, esta compensación, puesto que de otra forma nadie querría realizar esas tareas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere aclarar que los oradores disponen de tres minutos para hacer uso de la palabra y que las interrupciones se computan.

SEÑORA ARISMENDI.- En mi opinión, el razonamiento es muy simple. La persona que trabaja bajo presión tiene un desgaste físico y síquico en forma permanente; y aclaro que esto ocurre en esta labor como en otras. Esto no quiere decir que quien no está en contacto directo con la situación de riesgo reciba la misma remuneración.

SEÑOR HEBER.- Este artículo fue votado por la Subcomisión por

mao

3 votos en 4. Si bien el señor Senador Silbermann había hecho esta observación, no se encontró ninguna redacción sustitutiva que pudiera resolver la situación, por lo que considero que debemos dejar el texto tal como está, diciendo que este aumento de las remuneraciones corresponde al personal que está afectado directamente a funciones relacionadas con la desactivación o la recuperación de artefactos explosivos y/o dispositivos agresivos diversos. De otra forma, sería muy difícil determinar a partir de dónde existe responsabilidad o riesgo.

Me parece que habría que votar el artículo tal como está redactado o eliminarlo.

En consecuencia, solicito que se vote este artículo con la actual redacción, ya que no tenemos un sustitutivo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- La explicación que se nos dio sobre los accidentes en entrenamientos es la que justifica —en principio y aparentemente— el sustitutivo al artículo 16 del Mensaje Complementario que propone el señor Senador Silbermann.

Nosotros estamos dispuestos a acompañar esa redacción sustitutiva que restringe este aumento a aquellas personas que están directa y materialmente afectadas a la labor mencionada.

SEÑOR SARTHOU.- En la Subcomisión se discutió este tema y coincidimos con el señor Senador Silbermann en que si no se establece que la compensación sólo se otorgará a quienes estén en contacto directo con el material explosivo, se operaría una cadena hacia arriba, alcanzando a personas que nunca van a manipular estos artefactos y que, sin embargo, recibirían este aumento del 50%. La corrección que hacía el señor Senador Silbermann afecta directamente a quienes van a estar en situación de riesgo. De esta manera, se está compensando el estrés que produce esta modalidad de trabajo. Como se trata de un aumento considerable, debe estar restringido a quienes se ha mencionado anteriormente.

mao

Con las aclaraciones formuladas, creo que no se va a beneficiar a quienes no lo estén, por lo que vamos a apoyar esta modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, tendríamos que votar el artículo tal como ha sido aconsejado por la mayoría de la Subcomisión.

SEÑOR SILBERMANN.- Deseo aclarar que la disposición que se votó en la Subcomisión es el artículo 16 del Mensaje Complementario y no el que yo presenté.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, corresponde votar el artículo 16 del Mensaje Complementario sin la modificación, que no ha sido aceptada por la mayoría de la Comisión.

Creo que no se ha propuesto ningún artículo sustitutivo.

SEÑOR SILBERMANN.- Aclaré que había un sustitutivo del artículo 16 del Mensaje Complementario, que ha sido repartido, en el que se agrega "se encuentra directa y materialmente afectado".

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor Senador.

Ello no modifica la situación. Como los dos artículos no fueron unificados en uno solo ni la sugerencia planteada por el señor Senador Silbermann fue votada en Comisión, la Mesa debe poner a votación el artículo tal como fue enviado originalmente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

3 en 13. Negativa.

En consideración el artículo sustitutivo, que comprende

mao

la modificación propuesta por el señor Senador Silbermann.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 13. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- He votado negativamente estos dos artículos porque creo que ellos van en contra de lo que es la naturaleza de las Fuerzas Armadas. Pienso que, por este camino, en la próxima Rendición de Cuentas deberemos votar un 50% más para el batallón de paracaidistas, porque cada vez que uno de ellos realice un salto en el ejercicio de su función, estará corriendo peligro de romperse una pierna. Debemos tener en cuenta que esta es la vida del Ejército. Que se prevea un seguro para cubrir a los que se puedan accidentar en determinadas circunstancias es una cosa, pero asignar una prima en función del riesgo que corren nada menos que los hombres que se desempeñan en las Fuerzas Armadas, me parece que es algo así como un buen chiste.

SEÑOR PRESIDENTE.- Luego de escuchar la argumentación del señor Senador Batlle, la Mesa debería pedir la rectificación de la votación a efectos de votar en el mismo sentido en que lo ha hecho dicho señor Senador, pero no procederá de esa manera a fin de no demorar el trámite correspondiente.

En consideración el artículo 17, que fue votado por 4 en 4 en la Subcomisión.

SEÑOR SILBERMANN. Quiero expresar que estamos considerando una serie de áreas muy diversas para las que ya existen complementos en diversas especialidades dentro de las Fuerzas Armadas. Entiendo que la defensa nacional requiere la determinación de una política de Estado y, en consecuencia, hay que saber qué tipo de Fuerzas Armadas necesita el país, así como también fijar la visión específica acerca de cuáles serían las funciones de cada uno de sus integrantes. Mientras no logremos este objetivo, necesariamente seguiremos en este

camino.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 19, que fue votado en la Subcomisión por 0 en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 22, votado por 3 en 4 en la Subcomisión.

SEÑOR GANDINI.- Si bien he sido uno de los que votó afirmativamente este artículo, después de hacerlo se me plantearon ciertas dudas porque me han informado que esta disposición, aunque no lo exprese, puede generar una rebaja salarial en algunos sectores. Por lo tanto, pediría su aplazamiento a efectos de contar con un poco más de tiempo para estudiarlo mejor.

SEÑOR GARGANO.- Adelanto que no me voy a oponer al aplazamiento de la consideración de esta disposición, pero debemos tener presente ciertas circunstancias.

Según surge de una anotación que poseo, el señor Ministro propuso eliminar este artículo. De acuerdo con lo que le escuchamos en Sala, se iba a producir una reformulación dentro de la Dirección a efectos de extender este beneficio a más personas. Sin embargo, ello no ha ocurrido, entre otras cosas, porque se votó negativamente la fusión de la Dirección de Infraestructura Aeronáutica con la Dirección

de Aviación Civil.

Creo que lo que corresponde es no votar este artículo y no modificar la situación de este inciso, porque si ello ocurriera se podría generar una rebaja salarial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 22.

(Se vota:)

— 11 en 12. Afirmativa.

Queda postergada la consideración del artículo 22.

En consideración el artículo 23, correspondiente al Inciso 04 "Ministerio del Interior ", que fue aprobado en la Subcomisión por 4 en 4.

SEÑOR PEREYRA.- Soy consciente de que, tal vez, no seré bienvenido en esta Comisión en virtud de la pregunta que formularé. Deseo saber si se me puede responder sintéticamente, y aclaro que no pretendo perturbar el trabajo de la Comisión porque sé que a esta altura existe cierto nerviosismo a raíz del próximo vencimiento de los plazos.

En las inversiones correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional, existe una partida reservada para los años 1997, 1998 y 1999, que será destinada a la compra de un petrolero. Deseo saber si, al no figurar esta partida en el articulado, debe considerarse que se trata de una inversión que se hace con fondos especiales. Si no es así, quisiera saber cuál es la forma en que, en definitiva, se autorizará esta inversión por parte de la Comisión.

SEÑOR GANDINI.- La duda planteada por el señor Senador Pereyra es muy justificada porque la Comisión de Presupuesto siempre ha tenido dificultad en el acceso de la información acerca del destino de los fondos extrapresupuestales de todos los organismos. Si se consultan las planillas de recursos

extrapresupuestales, se notará que contienen una aclaración que señala que se trata de datos proporcionados por cada uno de los organismos, por lo que no están verificados ni respaldados por la Contaduría General de la Nación ni por el Ministerio. Se trata, entonces, de una declaración que realizan los organismos acerca de cuánto recaudarán y gastarán. Toda esta información referente a recursos extrapresupuestales, es decir, ingresos y egresos, no integra el articulado del Presupuesto. Si así fuera, se daría una enorme polémica porque se dejarían cantidades importantes de dinero sin un destino fijo, diciendo que ello es así porque se trata de estimativos.

Dentro del Ministerio de Defensa Nacional, para los años 1996 en adelante, existe una partida de $ 30:000.000, y se nos informó que ella estaba destinada —así figura, con una determinada abreviatura o sigla— a la compra de un petrolero. Sin embargo, se nos manifestó que dicho buque se adquiere con los recursos que él mismo generará. Quiere decir que el flete que se realiza produce recursos con los cuales se pretende pagar el petrolero. Esta es una opción que ha realizado el Ministerio de Defensa Nacional, así como también otros organismos que no dicen en qué van a gastar el dinero. En este caso, se trata de un petrolero que se paga a sí mismo y sustituye al que posee la Armada Nacional en la actualidad, que está obsoleto y, por lo tanto, debe ser sustituido.

En todo caso, la pertinencia o no de comprar un petrolero se inscribe en una discusión más profunda —tal como mencionó hace unos instantes el señor Senador Silbermann— relativa a establecer los roles prioritarios y accesorios de nuestras Fuerzas Armadas y saber si es conveniente que las tripulaciones se compongan con miembros de las fuerzas regulares de nuestra Armada. Debemos preguntarnos si esto último es bueno o si, simplemente, estamos distrayendo a nuestras Fuerzas. En todo caso, se trata de una discusión más profunda.

Esta iniciativa figura en el proyecto, está justificada por lo que se ha dicho en Sala y, aparentemente, se paga a

mao

sí misma. Si elimináramos el petrolero, también eliminaríamos el dinero que allí figura, ya que esa suma es generada por el propio petrolero.

SEÑOR PEREYRA.- Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23.

(Se vota:)

— 13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 24, informado por la Subcomisión por 1 en 4 votos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 0 en 13. Negativa.

En consideración el artículo 26, votado en la Subcomisión por 3 en 4 presentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 7 en 13. Afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se rectifique esta votación, en virtud de que vamos avanzando rápidamente y no nos queda tiempo, siquiera, de recordar las argumentaciones que se expusieron sobre el mismo.

De acuerdo con lo informado por el Ministro del Interior, las compensaciones son de diferente porcentaje porque existe otra prima, denominada "técnica", que modificaba la escala y no permitía que se adecuaran los valores. Esa es la

diferencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 26.

(Se vota:)

10 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 27 del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Artículo 27.- Créase un cargo de Comisario Inspector Sub-Escalafón.(P.T.) Médico Director de Departamento (Microbiología) efectuándose para su provisión un concurso de oposición y méritos entre el personal (P.T.) médico del Escalafón "L". La presente disposición será reglamentada por el Ministerio del Interior suprimiéndose la vacante que se genere."

En consideración.

SEÑOR HEBER.- Esta norma fue analizada en la Subcomisión, pero no en la misma oportunidad en que tratamos los artículos vinculados al Ministerio del Interior. Por esa razón es que, tal vez, no figura en el listado. De todos modos, fue informado por 3 votos en 4 presentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 28, informado por la Subcomisión en forma afirmativa y por unanimidad.

mao

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—11 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 29, informado afirmativamente por unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—12 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 30, que fue votado en la Subcomisión en forma unánime.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 31, que fue votado en la Subcomisión por 3 votos en 4 presentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—11 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 32, votado unánimemente en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mao

12 en 13. Afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- Quiero dejar constancia de que presentamos un artículo referido a la Cámara Compensadora, y si oportunamente lo entendemos necesario, solicitaremos que se reconsidere esta norma. Nuestra propuesta se encuentra en su misma dirección, pero pensamos que es más explícita. Reitero que si lo estimo conveniente, solicitaré la reconsideración de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 36, que fue aprobado por la Subcomisión unánimemente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 12 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 37, que cuenta con un informe favorable de la Subcomisión, que lo votó por 4 en 4 presentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 38 que, al igual que el anterior, cuenta con un informe favorable de 4 votos en 4 presentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 12 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 39, que viene aplazado.

mao

SEÑOR HEBER.- Adelanto que vamos a solicitar que se aplace nuevamente este artículo, porque hoy presentaremos un sustitutivo que, a nuestro juicio, es mejor que el que figura en el Mensaje Complementario. Decimos esto porque clarifica el destino de los fondos que allí se mencionan.

Reitero que solicitaremos el aplazamiento del artículo, para que se considere con el sustitutivo que presentaremos en el día de hoy.

SEÑOR BATLLE.- Queremos pronunciarnos en el mismo sentido que el señor Senador Heber con respecto al artículo 40, puesto que luego del trabajo realizado con el señor Director Nacional de Aduanas, hemos presentado dos normas sustitutivas de estos artículos, que en su momento fueron entregadas a la Secretaría, aunque no las tenemos ahora en nuestro poder.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere aclarar que los artículos sustitutivos a que hace referencia el señor Senador Batlle fueron distribuidos en el día de ayer.

SEÑOR HEBER.- Seguramente, los artículos sustitutivos presentados por el señor Senador Batlle deben tener una redacción similar a la que pensábamos entregar en la tarde de hoy, pues la habíamos revisado en oportunidad de consultar al señor Director Nacional de Aduanas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere aclarar que hay un sustitutivo 196/5, presentado por el señor Senador Batlle con fecha 28 de noviembre, que ya ha sido distribuido en el día de ayer, así como también otra propuesta que en este momento no la tenemos en nuestro poder.

SEÑOR BATLLE.- Vamos a solicitar el aplazamiento de los artículos 39 y 40 porque, habiendo sido en su momento el autor de la norma, veo que el artículo 196 no figura en este hermoso trabajo que confeccionó la Secretaría. Seguramente, pensaron que lo sabía de memoria, pero eso no es así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar el aplazamiento del

mao

artículo 39 solicitado por el señor Senador Heber, y del 40, de acuerdo con lo expresado por el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE.- Si fuera posible, quisiera que me hicieran llegar una copia del artículo.

SEÑOR HEBER.- Los artículos 196/5 y 196/6 ya han sido repartidos y el señor Senador Batlle los puede encontrar en el bibliorato correspondiente; incluso están con su firma.

SEÑOR PRESIDENTE.- A efectos de ordenar el trabajo, la Mesa indica que estamos considerando el artículo 39 del Mensaje Complementario, que tiene como sustitutivo el 196/5 presentado por el señor Senador Batlle, y que viene aplazado por la Comisión respectiva.

SEÑOR HEBER.- A fin de clarificar nuestra tarea, diré lo siguiente.

Algunos señores Senadores han solicitado el aplazamiento de este artículo, porque aún no han tenido tiempo de leer los sustitutivos que ha presentado el señor Senador Batlle. Personalmente, estoy de acuerdo con su propuesta, porque tiene el mismo sentido del planteo que íbamos a realizar. Por lo tanto, no voy a presentar el aditivo a que hice referencia, ya que ahora me ha sustituido el señor Senador Batlle.

De todas, estaríamos dispuestos a votar el aplazamiento de los artículos 39 y 40 hasta que la Comisión lo entienda pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento de los artículos 39 y 40.

(Se vota:)

—12 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 42, aprobado unánimemente por la Subcomisión de los Cuatro.

mao

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—11 en 13. Afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- Creo que los señores Senadores debemos tener conciencia de los artículos que estamos votando. Es cierto que tenemos que apresurarnos en nuestra tarea, pero no al extremo de no saber lo que estamos votando. Por lo tanto, solicito que se nos dé tiempo para rever el artículo 42.

SEÑOR HEBER.- Simplemente, quiero aclarar que el artículo 42 sustituye al 39 aprobado por la Cámara de Representantes, que esta Comisión votó negativamente en forma unánime.

De manera que al votar el artículo 39, ponemos en orden el trabajo de la Comisión.

SEÑOR GARGANO.- Concretamente, solicito la rectificación del artículo 42.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 42.

(Se vota:)

—13 en 14. Afirmativa.

En consideración el artículo 43, que fue aprobado por 4 votos en 4 presentes en la Subcomisión correspondiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 44, que también fuera aprobado por 4 en 4 en la Subcomisión.

mao

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 14. Afirmativa.

MAO

SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 45, que fue votado por unanimidad en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 46, que también fue votado por unanimidad en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 47, que fue votado por unanimidad en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 48, que fue votado afirmativamente, por 3 votos en 4 presentes, en la Subcomisión.

Cabe aclarar que se presentó un artículo sustitutivo --propuesto por el señor Senador Sanabria-- que fue votado negativamente, por 1 voto en 4.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: solicito que se aplace este artículo, porque contiene la supresión de cargos de Unidades Ejecutoras que se fusionaban de acuerdo con el texto original, pero eso no ocurre en el proyecto que recibimos de la Cámara de Representantes.

cb

Como tengo dudas al respecto y deseo estudiarlo más detenidamente, solicito que se aplace este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo 48.

(Se vota:)

14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 48.

En consideración el artículo 49, que fue rechazado unánimemente en la Subcomisión.

SEÑOR HEBER.- Deseo indicar que, en su oportunidad, el señor Ministro aconsejó votarlo negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 14. Negativa.

En consideración el artículo 51, que fue votado unánimemente en la Subcomisión.

SEÑORA ARISMENDI.- Según entiendo, estamos votando los artículos que figuran en el Mensaje Complementario. Recuerdo que el señor Ministro, en su oportunidad, se refirió a la incorporación de los cargos relativos a calderas, que habían quedado suprimidos en el planillado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea aclarar a la señora Senadora Arismendi que eso ya fue votado.

SEÑORA ARISMENDI.- Gracias, señor Presidente.

SEÑOR HEBER.- Si me permiten, quiero indicar al señor

cb

Presidente que el artículo 50 fue votado negativamente por la Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que sucede es que no figura en la lista, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Pero figura en el Mensaje Complementario, señor Presidente. Aunque se haya presentado un sustitutivo, de todos modos es necesario votar en contra el artículo 50.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere informar que en el día de ayer se aprobó un artículo sustitutivo del 50, que fue votado 11 en 11. En consecuencia, debemos suponer que el original queda rechazado.

SEÑOR GARGANO.- Tengo en mi poder un artículo que lleva el número 50 que fue presentado por el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, en cuyo inciso segundo se hace referencia a la manera de actualizar las tasas. En ocasión de tratarse esta norma se expresó que no correspondía la modificación porque cambiaba el concepto de tasa o impuesto, así como también las modalidades que debían manejarse. No sé si se presentó un artículo sustitutivo.

Concretamente, en esa norma se hacía referencia a lo recaudado por concepto de las prestaciones mencionadas precedentemente y no comprendidas en las tasas y precios. Ignoro si esto se votó o no.

SEÑOR BATLLE.- De acuerdo con la información que tengo en mi poder, el 17 de noviembre el señor Presidente presentó un sustitutivo, que corresponde al número 50 y que fue aprobado por 11 votos en 11 presentes. Quiere decir que dicha disposición ya está aprobada y es sustitutiva de la que figuraba en el Mensaje Complementario.

SEÑOR HEBER.- Simplemente, deseo indicar que el artículo al que se refiere el señor Senador Gargano lleva otra numeración. Concretamente, figura como 268/2 y tiene que ver con las tasas y precios que perciben los servicios que preste el

Ministerio de Industria, Energía y Minería. Allí se habla de los recaudos e intereses.

Reitero que, a pesar de que el señor Ministro lo presentó como el 50, la Secretaría lo numeró 268/2, y fue votado negativamente por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- A efectos de que quede suficientemente claro, debemos señalar que el artículo 50 sustitutivo ya ha sido votado y reemplaza al original.

SEÑOR BATLLE.- ¿Estamos considerando el artículo 51?,

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor Senador, pero aún no lo hemos votado. La votación en la Subcomisión fue 4 en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 14. Afirmativa.

En consideración el artículo 52, que fue votado 4 en 4 en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 14. Afirmativa.

En consideración el artículo 53, que tuvo una votación de 4 en 4 en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

cb

En consideración el artículo 54, cuya votación en la Subcomisión también fue 4 en 4.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 55 del Mensaje Complementario, que sustituye al 287 aprobado por la Cámara de Representantes, fue votado 0 en 4 en la Subcomisión. A este respecto, solicitaríamos una explicación de la Subcomisión.

SEÑOR GANDINI.- La Subcomisión votó 0 en 4 el artículo 55 del Mensaje Complementario que sustituye el 287 aprobado por la Cámara de Representantes y éste fue votado afirmativamente por unanimidad en la Subcomisión.

SEÑOR HEBER.- Se formuló moción para que se elimine la penúltima frase del artículo 287 votado por la Cámara de Representantes, que dice lo siguiente: "Exonérase de dicho tributo a las mercaderías transportadas en buques de bandera nacional" por entender que va contra las normas votadas en el MERCOSUR.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El Poder Ejecutivo solicita que se quite esa frase que fue incluida sin su iniciativa en la Cámara de Representantes?

SEÑOR HEBER.- Efectivamente, señor Presidente. Además, hay otras modificaciones en el artículo del Mensaje Complementario. Por ello preferimos votar el texto venido de la Cámara de Representantes, suprimiendo la frase mencionada. Por otra parte, esto debería tener iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE.- Quisiera saber, concretamente, qué es lo que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta concreta es la de votar el

artículo 287 aprobado por la Cámara de Representantes, eliminando el penúltimo inciso.

SEÑOR GANDINI.- A los efectos de que quede debida constancia en la versión taquigráfica, señalamos que debe eliminarse la frase que dice lo siguiente: "Exonérase de dicho tributo a las mercaderías transportadas en buques de bandera nacional". Entonces, el último inciso quedaría así: "Derógase el artículo 498 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992".

SEÑOR GARGANO.- Por medio de esta derogación se elimina la fuente de financiamiento de ANSE. Correspondería ver la fuente citada.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Voy a dar lectura al artículo 498 de la Ley Nº 16.320 que dice lo siguiente: "A los efectos del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, auméntase al 7,5 o/oo (siete y medio por mil), el gravamen previsto en el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 15.097, de 22 de diciembre de 1980."

Como dijo el señor Senador Gargano, aquí se hacía referencia al tema de los recursos de ANSE.

El artículo 498 de la referida ley continúa expresando: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a reducir este gravamen hasta el porcentaje vigente del 2,5 o/oo (dos y medio por mil) en la medida en que se vayan cancelando las obligaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992".

Lo que estamos haciendo con esta norma proyectada es estableciendo la forma de reducción, porque el penúltimo inciso expresa: "La tasa referida en primer término se reducirá anualmente, hasta su eliminación, en la medida en que se vayan cancelando las obligaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992". Por lo tanto, se mantiene la vigencia del segundo inciso.

cb

SEÑOR BATLLE.- En el artículo del Mensaje Complementario, el Poder Ejecutivo solicita la derogación de los artículos 498 y 499.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- El artículo 499 de la Ley Nº 16.320 dice: "La Administración Nacional de Puertos deberá depositar mensualmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay con destino a Rentas Generales, las cantidades que correspondan al aumento dispuesto en el artículo anterior, y el saldo se depositará a la orden de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba."

Como estas son obligaciones que se van cancelando y reduciendo en la medida en que se cancelan, el artículo 499 no tiene más sentido, porque no se deposita nada a la orden de ANSE.

SEÑOR BATLLE.- Pienso, señor Presidente, que habría que incluir los dos artículos, el 498 y el 499 de la Ley Nº 16.320, del 1º de noviembre de 1992.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es lo que se dice en el Mensaje Complementario.

SEÑOR HEBER.- Tiene razón el señor Presidente, pero en el texto venido de la Cámara de Representantes solamente se deroga un artículo.

Como bien expresó el señor Senador Batlle, dado que estamos votando el artículo de la Cámara de Representantes sin la frase mencionada, habría que incorporar la expresión: "Deróganse los artículos 498 y 499...". Es decir que habría que cambiar la redacción de la última frase.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como ya estaríamos en condiciones de votar, sería conveniente, a los efectos de saber cómo va a quedar el texto, que alguno de los miembros de la Comisión diera lectura al artículo con las modificaciones sugeridas.

SEÑOR BATLLE.- El artículo diría lo siguiente: "Facúltase al

Poder Ejecutivo a fijar anualmente el valor de una tasa de hasta 2,5 o/oo (dos con cinco por mil) sobre el valor CIF de las mercaderías importadas con destino a la Administración Nacional de los Servicios de Estiba y de hasta el 2,5 o/oo (dos con cinco por mil) con destino a obras de infraestructura de la Administración Nacional de Puertos, fundamentalmente para la recuperación o ampliación de espacios para la operativa portuaria y de hasta el 5 o/oo (cinco por mil) para el Ministerio de Economía y Finanzas.

La tasa referida en primer término se reducirá anualmente hasta su eliminación, en la medida en que se vayan cancelando las obligaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992.

Deróganse los artículos 498 y 499 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo al que se ha dado lectura.

(Se vota:)

9 en 12. Afirmativa.

SEÑOR HEBER.- Deseo plantear un problema formal, señor Presidente. ¿No habría que votar en contra los artículos que vienen en el Mensaje Complementario, para ser más claros, o automáticamente quedan rechazados?

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa, de acuerdo con el criterio adoptado en el día de hoy, piensa que si sobre un mismo artículo se vota otro, la otra norma queda automáticamente rechazada.

SEÑOR HEBER.- Quiero aclarar que es una iniciativa del Poder Ejecutivo, que no es lo mismo que un aditivo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Creo que el señor Presidente, en términos formales, tiene razón. Sin embargo, como ya hemos

anotado una cantidad de votaciones para cada artículo, sugeriría, para evitar confusiones, que procedamos a hacer la votación negativa de estas normas. A mi juicio, sería la mejor forma de actuar.

SEÑOR BATLLE.- Como expresó el señor Senador Gargano, primero tendríamos que votar lo que venía de la Cámara de Representantes. Si un artículo aprobado en la Cámara va a ser modificado, lo votamos negativamente; luego votamos de igual forma el del Mensaje Complementario y, por último, aprobamos la norma que viene de la Cámara de Representantes con las respectivas modificaciones. De manera que trabajaríamos con el proyecto de ley de la Cámara de Representantes para evitar confusiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que ocurre, señor Senador, es que estamos con la planilla del Mensaje Complementario, que no viene de la Cámara de Representantes sino del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con el procedimiento seguido últimamente, corresponde votar negativamente el artículo 55 del Mensaje Complementario, porque antes votamos el 287 sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 55 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 56 que viene informado 4 en 4 por la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 56.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

cb

SEÑOR HEBER.- Aclaro que el artículo 57 ya fue votado negativamente por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 58, que fue votado 1 en 4 en la Subcomisión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- No hubo oportunidad de pedirle al señor Ministro que nos explicara, en detalle, la razón de esta norma que se proponía. En cambio, el señor Ministro del ramo informa que tiene dificultades severas para cobrar multas por infracciones cometidas antes de esa fecha, y quiere depurar para cobrar las que corresponden. Además, reconoce que puede haber algún problema en el funcionamiento de la balanza. Como lo expresé, estoy dispuesto a votar como sugiere el señor Ministro que es el que se encarga de la administración de la Cartera. A mi juicio, esto no se trata de una amnistía, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 58.

(Se vota:)

7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 59, que viene aprobado 4 en 4 por la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 61, aprobado en la Subcomisión por 4 votos en 4.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- El señor Ministro de Educación y Cultura me sugirió un cambio de redacción en esta norma, porque hay un error tipográfico. El artículo quedaría de la siguiente

forma: "Créanse en la Unidad Ejecutora 'Secretaría' las funciones de Director de la Dirección de Cooperación Internacional y de Justicia", luego seguiría tal cual fue presentado.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: no vamos a votar esta disposición e incluso pediríamos que se aplazara. Cuando se recibió el informe de parte del señor Ministro, cuestionamos la fusión del Museo Antropológico con el de Ciencias Naturales. Hemos recibido información bastante abundante y por escrito del error que se comete al unificar estos dos Museos. Además, con esta disposición se mantendrían los cargos de Directores y se crearía un cargo de alta especialización. El argumento que se dio para que se fusionaran fue que son pequeños; pero de salir aprobado este artículo, van a seguir subsistiendo con el mismo tamaño pero juntos, y además con un cargo de alta especialización. A mi juicio, altamente especializados son los Directores que actualmente están cumpliendo funciones allí, y fusionar estas dos instituciones es, desde el punto de vista de los antecedentes internacionales y de la tarea que desempeñan --una cosa es la antropología y otra muy distinta las ciencias naturales-- absolutamente incorrecto.

SEÑOR BATLLE.- Básicamente se ha establecido que no es conveniente que existan Unidades Ejecutoras de menos de sesenta funcionarios. De cualquier manera, lo que ha señalado el señor Senador Gargano es correcto. ¿Qué se va a hacer? ¿Se va a poner un Director que rija ambos Museos, que son de distintas especialidades? No, no se puede. ¿Se va a nombrar un funcionario altamente especializado para que dirija los dos? Tampoco es posible. Me parece que lo correcto sería mantener la situación tal como está.

SEÑOR SARTHOU.- Queremos aclarar que en la Comisión de Audiencias recibimos a los representantes de ambos Museos. Hay razones técnicas de especialización que diferencian el campo de la antropología y el de las ciencias naturales. El Museo de Historia Natural tiene un prestigio muy particular, antecedentes históricos y conexiones internacionales que le

otorgan características propias, sin desmedro de lo que representa el Museo de Antropología. Esto significaría que debido a la incrustación de un funcionario en el vértice de ambas instituciones, se estaría uniendo aspectos que en el plano científico están separados. Sería subordinar a un aspecto funcional actividades que tienen que ver con toda una trayectoria diferenciada de estos institutos y que, en sí mismas, tienen características especiales. Por todas estas razones, consideramos que de ninguna manera podemos acompañar esta norma.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Simplemente es para recordar que cuando estuvo el señor Ministro de Educación y Cultura hizo referencia a que esta unificación de las Direcciones del Patrimonio Antropológico y de Ciencias Naturales no estaba orientada por razones de reestructura administrativa, sino porque en la evolución actual de estas investigación se tiende a una concepción unitaria de ambas disciplinas. No se trata de una reducción presupuestal o de administración, ni de desconocer los orígenes y la importancia que han tenido estas áreas, sino de una superación en el estudio de estas especialidades. Por todo lo expresado, se concluye en la necesidad de que se nombre un Director en común. Esta es la explicación que dio el señor Ministro y creo que es la que hay que tener en cuenta al analizarse esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del señor Senador Batlle en el sentido de suprimir este artículo.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: no he formulado moción para suprimirlo; lo que he dicho, en todo caso, es que sería necesaria una modificación, a propósito del razonamiento que venía realizando el señor Senador Gargano.

Se crea una Unidad Ejecutora, que es "Secretaría", y se hace lo propio con otra, que es "Dirección del Patrimonio Antropológico y Ciencias Naturales", con una función de Director.

A mi juicio, se tendría que votar el artículo tal como

viene en el Mensaje Complementario. Si lo votamos en forma negativa, atendemos a la sugerencia de la modificación.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Voy a hacer un razonamiento parecido al que he hecho hace algunos minutos.

Como ha expresado el señor Senador Hierro López, el señor Ministro de Educación y Cultura está planteando una reestructura de esta área que implica no solamente la fusión de los dos Museos, sino el adelanto que se generaría en estos dos ámbitos dependientes del Ministerio bajo una nueva concepción. Entonces, se presenta esta solución institucional, a la que agrega la creación de este cargo de Director, que no es de confianza, sino que se trata de un cargo en un régimen de alta especialización, para el cual deberá concursarse en los términos previstos por este proyecto de ley. Precisamente, de lo que se trata es que se pueda desarrollar esta área, más allá de lo que conocemos en la estructura actual. El señor Ministro no está solicitando más recursos, sino que está planteando dotarla de una nueva dinámica a partir de una fusión institucional y de una nueva Dirección que asuma el compromiso de moverse hacia una nueva integración.

SEÑOR BATLLE.- ¿Cómo funciona esta mecánica del artículo 61 si la votáramos tal como viene propuesta en el Mensaje Complementario? ¿Se crea una Unidad Ejecutora y se nombra un Director de la misma en la Dirección del Patrimonio Antropológico y Ciencias Naturales, con alta especialización, y se mantienen los dos Museos con los Directores actuales? Entonces, en lugar de dos Directores, ¿son tres? ¿Esta es la situación? ¿O van a desaparecer los dos Directores, y la Unidad Ejecutora a crearse, con un Director de alta especialización, va a reemplazar a los dos Directores? En ese caso, pasando sus cargos a ser excedentarios, ¿dónde serán ubicados?

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando vinieron los Directores de los Museos manifestaron que la fusión no tenía ningún sentido físico, dado que los Museos iban a tener necesariamente que

seguir funcionando cada uno en su sede y que con el correr del tiempo se iba a solucionar la situación.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Deseo aclarar que la Unidad Ejecutora ya existe y dichas unidades operan en la correspondiente Secretaría. Quiere decir que no se está creando una Unidad Ejecutora sino intentando conseguir que estas dos unidades que son muy pequeñas adquieran cierto peso. Cuando utilizamos esta expresión, debemos reconocer que lo que se quiere es transformar las áreas, ya que están operando con recursos muy limitados y en forma bastante tradicional de acuerdo con lo que ha sido su desarrollo en el Uruguay.

Repito que estamos tratando de realizar algo más dinámico a partir de lo que ya existe, mediante un solo expediente que consistiría en poner al frente de las dos unidades a una persona que presumiblemente estará vinculada con los temas del patrimonio antropológico y de ciencias naturales y sea capaz de relacionarse con el resto del mundo y los otros museos arqueológicos de América. Asimismo, nuestra aspiración es que pueda promover el trabajo en los cerritos de indios, sobre lo que ya está estudiando el CONICYT.

Ante la pregunta del señor Presidente acerca de la ventaja que tiene esto, debo decir que es, tal vez, la de la escala, referido a aquello que no pueden hacer dos unidades pequeñas y separadas con sus recursos actuales. Obviamente, en la medida en que se las dote de una nueva orientación y se las reúna en cuanto a sus recursos, tendrán una escala diferente. Fue de esa manera que México decidió unir ambas áreas en sus museos y, progresivamente en la región, los museos antropológicos se están uniendo con los de ciencias naturales.

SEÑOR BATLLE.- Lamentablemente, luego de escuchar esta explicación, debo decir que no voy a votar a favor de este artículo tal como está redactado.

En este país, el Museo de Historia Natural tiene una

cb

tradición muy rica e importante desde el punto de vista científico. Podría lograr mucho más si contara con más recursos para poder pagar investigaciones o trabajos de esa naturaleza. Sin embargo, no creo que con los fondos que se establecen aquí --que no se aumentan-- a pesar del hecho de reunirlos y nombrar una persona por encima de los dos Directores, --aunque se trate de uno de ellos, elegido por su alta especialización-- vayamos a obtener un cambio cualitativo en el funcionamiento de los museos. En ese sentido, señor Presidente, las argumentaciones que maneja el señor Senador Fernández Faingold con referencia a México, si bien son muy importantes, no hay que olvidar que ese país le dio a este aspecto un impulso económico muy considerable en función de determinadas circunstancias y de su riquísimo patrimonio antropológico y natural. Nosotros hemos actuado siempre con un patrimonio mucho menor. Como se sabe, el Museo estuvo en la rinconada del Teatro Solís durante mucho tiempo y, desde el punto de vista de su presencia académica, siempre ha sido un área muy distinguida de nuestro país. No creo que el mecanismo que se propone, por el hecho de tener ahora un Director General, vaya a sumar calidad. En realidad, se está sumando lo ya existente y si es poco, lógicamente, el resultado también será poco. Pienso que una política de esa naturaleza puede llevarse a cabo sin necesidad de juntar las dos áreas. Ahora bien, si se quieren reunir desde el punto de vista del proceso administrativo, lo veríamos de otra forma. Si se quiere que se opere desde el punto de vista administrativo en común y que haya un solo trámite, lo primero que habría que hacer es dotarlos de un local común. Quizás el Estado, con esa investigación catastral que hemos dispuesto a través de otros artículos, consiga algún edificio importante a fin de mejorar sus condiciones.

En definitiva, no creo que sea necesaria esta disposición; por lo tanto y lamentablemente la segunda parte del artículo no la voy a votar.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Deseo referirme específicamente a los comentarios realizados por el señor Senador Batlle.

cb

Además de las ventajas que significa darle escala administrativa y científica a dos unidades muy pequeñas --que ciertamente tienen un distinguidísimo pasado en la materia-- se pretende que en un país que tiene muy escasos recursos el hecho de reunirlas permita mejorar su funcionamiento. Solamente a partir de esa función podrán considerarse aspectos como los que señalaba el señor Senador Batlle. Por ejemplo, me refiero a la búsqueda de un nuevo local y a la iniciación de una política agresiva de relacionamiento con el resto de la región.

En síntesis, pienso que este tema no da para más y esto que se propone abre la oportunidad de lograr mejorar la escala de estos museos que tienen una distinguida tradición. Por estos motivos, adelanto que voy a acompañar el artículo.

SEÑOR BATLLE.- Es interesante que por un asunto tan pequeño realicemos un análisis de esta naturaleza. Seguramente, lo interesante de ello es que en realidad se trata de un tema mucho más importante de lo que parece y no por el aspecto administrativo, sino por el de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 61, tal como figura en el Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

4 en 10. Negativa.

SEÑOR BATLLE.- Propongo que se vote el artículo 61 hasta donde dice "Educación". Es decir que el artículo quedaría redactado de la siguiente forma: "Créanse en la Unidad Ejecutora "Secretaría" las funciones de Director de la Dirección de Cooperación de Justicia y de Subdirector de la Dirección de Educación. Estas funciones serán provistas por el régimen de alta especialización de conformidad a lo dispuesto en la presente ley".

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Deseo reiterar la redacción final que

nos propone el Ministerio a la que daré lectura. Concretamente, dice así: "Créanse en la Unidad Ejecutora "Secretaría" las funciones de Director de la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia". Deseo destacar que había un error tipográfico en el original del artículo 61 y después de la primera Dirección de Cooperación falta la expresión "jurídica internacional".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, votaríamos este artículo con la sugerencia formulada por el señor Senador Batlle y con la modificación propuesta por el señor Senador Hierro López, si es aceptada.

SEÑOR BATLLE.- En definitiva, la redacción sería la siguiente: "Créanse en la Unidad Ejecutora "Secretaría" las funciones de Director de la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia y de Subdirector de la Dirección de Educación. Estas funciones serán provistas por el régimen de alta especialización de conformidad a lo dispuesto en la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 61 del Mensaje Complementario, con la redacción que acaba de leer el señor Senador Batlle.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 62 que viene aprobado por unanimidad de la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 11. Afirmativa.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Solicito que se rectifique la votación.

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 62.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 63 que viene aprobado por unanimidad de la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 80 que fue votado 0 en 4 en la Subcomisión.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Con respecto a este artículo existe un sustitutivo presentado por quien habla que modifica, en parte, el texto original.

SEÑOR GARGANO.- En su oportunidad, habíamos solicitado que este artículo se aplazara a efectos de realizar consultas sobre algunos temas relacionados con el plan de vivienda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo 80, que se corresponde con el sustitutivo 383/5 presentado por el señor Senador Hierro López fue considerado en la tarde de ayer y el señor Senador Gargano solicitó su aplazamiento, ya que estaba relacionado con el Plan Quinquenal de Vivienda.

En estos momentos, se está solicitando nuevamente el aplazamiento.

SEÑOR HEBER.- El artículo 383 a que nos estamos refiriendo fue retirado por el señor Senador Hierro López planteándose, en su lugar, un artículo 80 sustitutivo que es el que se ajusta a la última redacción. La Comisión votó por tres votos

en cuatro el artículo sustitutivo del 80 del Mensaje Complementario y no el 383 que era muy simple y que después fue modificado.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Lamento haber complicado el trabajo de la Comisión. Lo que ocurre es que trabajamos en la precisión técnica de este aditivo junto con delegados del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, finalmente, la redacción que aconsejamos es la que está firmada el día 25 de noviembre y que corresponde al artículo 383/5. En sustancia, se trata del mismo texto, pero con algunas precisiones técnicas en cuanto a los artículos que se mencionan de las leyes anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo 80 solicitado por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 81 que fue aprobado por la unanimidad de la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 82 que fue aprobado por la unanimidad de la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 106 que fue aprobado por

cb

3 votos en 4 en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 119 que fue aplazado en la Subcomisión.

Solicitamos que alguno de los integrantes de la Subcomisión nos explique las razones del aplazamiento de este artículo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Sobre los artículos 119 y 121 hemos solicitado alguna información que no nos llegó todavía.

En consecuencia, solicitaríamos que se mantenga el aplazamiento para ver si en la tarde de hoy podemos entregar esa información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se aplacen los artículos 119 y 121.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 123, que hace referencia a un 142 sustitutivo.

Este artículo del Poder Ejecutivo en el Mensaje Complementario reemplaza a otros que venían en el artículo que votó a este propósito la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Es el artículo 18 en el Mensaje original del Poder Ejecutivo, que viene a ser el 142 de la

Cámara de Representantes.

SEÑOR HEBER.- Ahora quedó aclarado.

El artículo 123 modifica --como decía el señor Senador Fernández Faingold-- el 138 original en la numeración del Poder Ejecutivo, que es el 142 votado por la Cámara de Representantes. Pero la Comisión ya definió favorablemente el 142 y tanto ésta como la Subcomisión aconsejan que el artículo 123 sea votado negativamente. Lo que deberíamos hacer es votar negativamente el 123 del Mensaje Complementario, porque el 142 ya fue votado 6 en 10.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que habría que votar negativamente el artículo 123 del Mensaje Complementario en el inciso correspondiente al artículo 138.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

Ahora corresponde votar el artículo 141, que también viene con una votación de 0 en 4.

SEÑOR HEBER.- El artículo 141 ya fue votado 0 en 13 por esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, corresponde votar el artículo 207 que, según el informe de la Subcomisión, ha sido aplazado.

SEÑOR HEBER.- Dicho artículo fue votado afirmativamente por esta Comisión, 8 en 13. Mientras tanto, el artículo 210 se votó por el 213 de la Cámara de Representantes, o sea que debemos votarlo negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 210.

cb

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

Corresponde ahora votar el artículo 225/1, que corresponde al 225 del Poder Ejecutivo, que también viene aplazado.

SEÑOR HEBER.- El artículo 225 de la Cámara de Representantes fue votado por la Comisión 0 en 13.

Consulto a los compañeros de la Subcomisión, porque no tengo en mi poder ningún informe de ella acerca de este artículo del Mensaje Complementario y no recuerdo haberlo tratado. Quizás algunos de los señores Senadores aquí presentes, que son miembros de la Subcomisión, lo recuerden, pero no hay informe de ésta; no sé si la Secretaría tiene alguno. Lo cierto es que lo único que tenemos hoy es el artículo 225 en el Mensaje Complementario, porque en la Cámara de Representantes fue votado negativamente.

SEÑOR SILBERMANN.- Ese artículo se votó 0 en 13 y se aconsejó su supresión por la Comisión Especial de Artículos Desglosados.

SEÑOR HEBER.- El artículo 225 que viene en el Mensaje Complementario corresponde a la numeración dada por el Poder Ejecutivo, no por la Cámara de Representantes, que lo suprimió. Lo que tenemos que hacer es definir si lo integramos o no.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Efectivamente, señor Presidente, la Subcomisión no lo consideró, porque estábamos en el final del trabajo y en ese momento no teníamos tiempo ni antecedentes, y lo cierto es que desde entonces hasta hoy tampoco. Si bien los antecedentes se solicitaron, no disponemos de ellos aquí; es decir que se trata de una situación similar a la de los otros dos artículos para los cuales pedimos aplazamiento, tendríamos que ver si en la tarde de hoy conseguimos arrojar

en la Comisión algo de luz sobre el tema.

La única información que tenemos es la que tiene que ver con la referencia que en su momento hizo el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en Sala. El vinculaba este planteamiento a un tema de reestructura. Lo cierto es que no estoy en condiciones de votar este artículo y por esa razón, solicito su aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aplaza el artículo 225.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Correspondería considerar tres o cuatro artículos que la Comisión sugiere modificar.

SEÑOR BATLLE.- Alguno de los artículos cuya supresión trae el artículo 124, ya fueron considerados como, por ejemplo, los artículos 91, 118 y 194, pero me parece que los otros no.

SEÑOR HEBER.- Efectivamente, los artículos 91, 118 y el 330 ya fueron votados por la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda en forma negativa. Por otra parte, los artículos 194, 195 y 196 fueron aplazados en su consideración.

SEÑOR BATLLE.- El 210 también, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- No lo recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el legajo que nos entregó el grupo de trabajo, después de todos estos artículos del Mensaje Complementario que terminamos de considerar, viene una anotación que dice: "Artículos que se sugiere modificar". La Secretaría me informa que los artículos 117, 287 , 373 y 583 ya están aprobados.

SEÑOR ASTORI.- Si mal no recuerdo, el artículo 138 está

postergado.

SEÑOR HEBER.- Efectivamente, el artículo 138 continúa postergado porque nuestra bancada va presentar un artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa sugiere hacer un pequeño cuarto intermedio de diez minutos porque se va a repartir un listado de artículos pendientes de consideración, dentro de los cuales está el artículo 138 sobre el que el señor Senador Astori solicitaba información.

SEÑOR ASTORI.- No he solicitado información, simplemente dije que estaba aplazado y ahora agrego que el artículo 195 también lo está.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión pasa a cuarto intermedio a los efectos de que se distribuya un listado que ha sido preparado con los artículos que resta considerar.

(Así se hace. Es la hora 17 y 55 minutos.)

cb

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18 y 24 minutos.)

Ha sido distribuido entre los señores Senadores un listado de artículos pendientes de consideración, a los que se debe agregar dos que fueron omitidos, el 155 y el 157, cuyo aplazamiento se votó en el día de ayer. Por supuesto que aún nos queda por considerar todas las disposiciones relativas a los organismos del artículo 220 de la Constitución y los capítulos finales, que tienen que ver con el Ministerio de Economía y Finanzas y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo tanto, corresponde ingresar a la consideración de los artículos de esta lista, por su orden. La Mesa recuerda a los señores Senadores que, de acuerdo con la práctica, el artículo 1º se debe considerar al final.

En consideración el artículo 2º, tal como viene de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR ASTORI.- Propongo que la frase "son a valores del 1º de enero de 1995" se sustituya por "están cuantificados a valores del 1º de enero de 1995".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar este artículo con la modificación propuesta.

mao

(Se vota:)

9 en 12. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 3º.

(Se vota:)

8 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 5º sustitutivo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Según mis anotaciones, después del artículo 4º existiría un 4/1 aditivo que es el primero del Mensaje Complementario y que fue votado por unanimidad en la Subcomisión de los Cuatro.

SEÑOR HEBER.- Advierto que el artículo 5º de la Cámara de Representantes fue votado negativamente; se aprobó el recomendado por la Comisión Especial de Artículos Desglosados. El artículo sustitutivo que aparece en el repartido no es sustitutivo del 5º, ya que hace referencia a otras cosas que nada tienen que ver con esta disposición de reinserción laboral. Por eso, el artículo 5º sustitutivo queda retirado.

SEÑOR BATLLE.- ¿El artículo 1º del Mensaje Complementario ya fue votado?

SEÑOR ASTORI.- Sí, señor Senador, fue aprobado 10 en 12.

mao

Si no me equivoco, el artículo 5º desglosado del Mensaje de la Cámara de Representantes fue votado afirmativamente, 8 en 13, en tanto que el del Mensaje Complementario que venía a sustituirlo, no fue aprobado. En consecuencia, queda firme el que provino de la Cámara de Representantes.

SEÑOR HEBER.- Tal vez el señor Senador Astori no se haya familiarizado con este nuevo Comparativo y ello lo haya llevado a una confusión. En la primera línea del comparativo está el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 16/2.

SEÑOR HEBER.- Este artículo aditivo fue presentado por el señor Senador Sanabria; se trata de hacer una excepción para las contrataciones en OSE de los peones de bombeo que zafralmente necesita el organismo y que cesan luego de realizada la tarea.

Adelantamos que vamos a acompañar esta iniciativa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Solicito que se aplace este artículo por unos minutos hasta tanto vuelva el señor Senador Sanabria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aplazado momentáneamente el artículo 16/2.

En consideración el artículo 16/3.

SEÑOR GARGANO.- Se trata de extender de 3 a 5 años el plazo previsto en el artículo 32 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, relativo a la prohibición de llenar vacantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre esta disposición se plantean dos propuestas: una consiste en extender el plazo a 5 años y la otra a 10.

SEÑOR BATLLE.- Quiero aclarar que esta iniciativa que propone extender ese plazo a 10 años fue formulada por el señor

Representante Atchugarry y, en su momento, no prosperó.

Desde ya adelanto que no tengo inconveniente en que dicho plazo sea de 5 ó 10 años; sí tengo reparos en mantenerlo en 3 años. Digo esto porque, aunque pertenezco al partido de Gobierno, no me gustan las inquietudes que han provocado en los últimos meses. Además, supongo que si extendemos el plazo a 10 años estamos dando garantías a todos. Tampoco tenemos inconveniente si se quiere establecer un período de 5 años en virtud de que hay una mayoría que no integra el Gobierno a favor de esa disposición. En realidad, si estamos dispuestos a apoyar un plazo de 10 años, también estamos abiertos a adoptar el de 5 años.

SEÑORA ARISMENDI.- Sin pretender opinar en cuanto al plazo de 5 o de 10 años, deseo hacer la siguiente apreciación.

Si no me equivoco, en una ley presupuestal no se pueden votar medidas que excedan los 5 años. Realmente, no tengo muy claro este aspecto, por lo cual me gustaría que los colegas juristas que integran la Comisión contestaran esta duda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como Presidente y aunque no soy constitucionalista, me pregunto qué ocurriría cuando aprobamos disposiciones relativas a los sueldos de los funcionarios si en el próximo período de Gobierno no hubiera un Presupuesto debido a que no existen las mayorías necesarias. En ese caso, entonces, ¿cesa el pago de los sueldos al terminar el mandato de esa Administración?

SEÑOR SARTHOU.- Precisamente, el artículo 216 de la Constitución de la República, en su inciso segundo expresa: "No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de Gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución". Esta es una disposición que no se cumple.

SEÑOR GARGANO.- En el caso de que se dé una hipótesis como la que señalaba el señor Presidente, puedo decir, por

mao

ejemplo, que durante la Administración que abarcó entre 1985 y 1990 hubo una oportunidad en que no hubo Rendición de Cuentas, por lo que se prorrogó automáticamente el sistema vigente en la ley anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, eso ocurrió dentro del período de Gobierno.

SEÑOR GARGANO.- Pero para el caso que señalaba el señor Presidente, se mantendrían vigentes las retribuciones del período anterior, ajustadas según los mecanismos previstos por la ley.

SEÑOR SARTHOU.- Considero que es innegable la claridad de la disposición constitucional; por lo tanto, también es obvio lo que señalaba la señora Senadora Arismendi en el sentido de que no pueden haber disposiciones que excedan el período de mandato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Desde ya adelanto que estoy dispuesto a apoyar con mi voto un plazo de 10 años. En el caso de que no se esté de acuerdo, podrá reclamarse ante la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR BATLLE.- Aclaro que se trata de una iniciativa que planteamos en la Cámara de Representantes y volvemos a hacer lo propio en este ámbito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16/3 propuesto por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

5 en 13. Negativa.

SEÑOR SARTHOU.- A modo de fundamento de voto quiero manifestar que me parece bien la medida que se intentó disponer mediante este artículo, aunque con las reservas que señala la Constitución en el artículo 216.

mao

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Aun cuando coincido con el criterio de los 10 años, que no puedo votarlo, he apoyado la propuesta del señor Senador Gargano porque creo que tenemos que ser estrictamente cuidadosos de los procedimientos que nos indica la Constitución de la República en esta materia. A mi entender, esta es la única forma de que todos tengamos garantías expresas de que cuando reclamamos que otras Bancadas se ajusten a dichos procedimientos, tendremos la seguridad de que así se hará.

SEÑOR BATLLE.- Formulo moción en el sentido de que se vote el mismo texto pero con un plazo de 10 años para dicha prohibición.

SEÑOR ITURRALDE.- Tal vez, podría fijarse un plazo cualquiera, en el entendido de que luego podría ser derogado por una ley posterior. Sin embargo, ajustándonos al texto de la Constitución de la República, propongo un texto que diga, por ejemplo, "extiéndase el período de vigencia del presente presupuesto el plazo previsto". De esta manera, no violamos la Constitución y evitamos el problema de si se excede o no el mandato de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hablamos de inconstitucionalidades, creo que también lo es la propuesta del señor Senador Gargano, en tanto extiende el plazo a 5 años.

SEÑOR ITURRALDE.- Por ese motivo, mi propuesta es que se exprese "el período de vigencia del presente presupuesto".

SEÑOR GARGANO.- A los efectos de aclarar mi idea, quiero señalar que se trata de extender un plazo establecido en una Ley, por lo que esta disposición operaría hasta el 23 de abril del año 2000, fecha en que habrá un nuevo Gobierno.

SEÑOR GANDINI.- Muy brevemente deseo señalar que no se trata de un tema constitucional o legal, sino político. En definitiva, la actitud de impedir el ingreso de nuevos funcionarios por un largo período es una declaración de voluntad del sistema político. Por lo tanto, si se propone un plazo de 5

mao

años lo apruebo y si se propone uno de 10, también. En todo caso, si se trata de una disposición inconstitucional, existen mecanismos para resolverlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto por el señor Senador Gargano modificando el plazo de 5 a 10 años.

(Se vota:)

7 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo aditivo 16/2 propuesto por el señor Senador Sanabria.

SEÑORA ARISMENDI.- Observando el texto, me pregunto si no es violatorio de lo que acabamos de votar en cuanto al plazo de 10 años. En otras palabra, entiendo que de aprobarse esta disposición se estaría modificando la posición adoptada hace un instante.

SEÑOR SANABRIA.- Esta iniciativa, señor Presidente, tiene origen en la circunstancia de que año a año se viene contratando personal a espaldas de la Ley de Funcionarios Públicos. Por otra parte, esta norma pretende resolver una necesidad que tiene Obras Sanitarias del Estado con relación al personal zafral. En realidad, se trata de un tipo de disposición similar a la que hemos votado para la Prefectura Nacional Naval con referencia a los marineros guardacostas.

En definitiva, lo que pretendemos es legalizar algo que se da en la práctica, como es el hecho de que se contrate funcionarios zafrales por cumplir tareas en el verano, en virtud de que la capacidad de bombeo de OSE de agua potable y de alcantarillado se duplica en esa época. Esto ocurre, fundamentalmente, en la zona costera, donde hay que reforzar la mano de obra para este servicio.

En virtud de lo que significa para la población el agua y el saneamiento, de que esto se realiza año a año y de la

mao

solicitud que nos realizaron las autoridades de OSE --para regular una situación que se viene dando desde hace algunos años-- hemos presentado este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 13. Afirmativa.

En consideración el artículo 19 sustitutivo.

SEÑOR HEBER.- Este artículo sustitutivo fue analizado por la Comisión Especial de Artículos Desglosados, la que lo descartó. La Comisión ya ha votado a favor de lo que recomendó esa Comisión. Por lo tanto, este sustitutivo tendría que eliminarse.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto lo que expresa el señor Senador Heber. Por lo tanto, se retira el artículo 19 sustitutivo.

El artículo 20 sustitutivo fue aprobado por la Comisión Especial de Artículos Desglosados.

SEÑOR HEBER.- Estos artículos aditivos fueron analizados por la Comisión Especial, donde fueron desechados. Si optamos por los que recomendó dicha Comisión, automáticamente eliminamos los aditivos que presentamos.

En cuanto a los sustitutivos de los artículos 19, 20, 27 y 30 hubo un pronunciamiento de la Comisión, en el sentido de aprobar las recomendaciones que realizó la Comisión Especial de Artículos Desglasados. Quiere decir que tenemos que desechar los aditivos que fueron presentados.

Por otro lado, pregunto a la Mesa en qué situación se encuentra el artículo 32 sustitutivo votado en la Cámara de Representantes, porque según mis anotaciones está sin

mao

considerar.

SEÑOR PRESIDENTE.- También viene de la Comisión de Desglose y está aprobado con modificaciones.

SEÑOR GANDINI.- Seguramente el señor Senador Heber no reparó en que el artículo 30 sustitutivo tiene fecha de ayer. Como yo lo presenté, podría argumentar por qué introduje la modificación que aquí figura. Esta disposición, en su texto original, establece que las certificaciones deberán hacerlas los médicos de ASSE. Concretamente, lo que propongo es un inciso final que establece una excepción a esta situación, diciendo que los servicios operativos del Ministerio de Defensa Nacional, dado que éste tiene una cierta movilidad en sus actividades particulares --sobre todo, en cuanto a su personal operativo-- se deben resolver de una manera distinta.

En virtud de que esta observación la hicimos con posterioridad a la aprobación de la disposición, solicitamos que se reconsidere el artículo 30 que recomendó la Comisión Especial de Artículos Desglosados y que se vote este sustitutivo.

SEÑOR GARGANO.- Aclaro que vamos a votar negativamente el artículo 30 que viene de la Cámara de Representantes y el aditivo que presentó el señor Senador Gandini. Quizás él esté en lo cierto cuando plantea que esto no es aplicable a los servicios operativos del Ministerio de Defensa Nacional; pero, tememos que cuando se supriman los servicios de certificación de los Incisos, pasen a ser servicios contratados. Puede ocurrir que se considere que el Ministerio de Salud Pública no hace las cosas bien y se contrate otro servicio, gastando el mismo o más dinero que en la actualidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más observaciones, se reconsidera el artículo 30 de la Cámara de Representantes, para luego poner a votación el 30 sustitutivo presentado por el señor Senador Gandini.

mao

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración del artículo 30.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

Corresponde votar negativamente el artículo 30 original venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 30 sustitutivo propuesto por los señores Senadores Gandini y Fernández Faingold.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se votá:)

7 en 11. Afirmativa.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera saber con qué texto se votó el artículo 27.

SEÑOR HEBER.- El artículo 27 fue suprimido; no fue votado en ninguna forma. Es decir, no se votó la disposición que presentó la Comisión Especial de Artículos Desglosados, el artículo 29 del Mensaje Complementario ni la redacción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente por eso, en el repartido que los señores Senadores tienen en su mesa de trabajo, se dice que el artículo 27 fue votado negativamente en la Cámara de Representantes. Es decir que dicha disposición fue suprimida.

En consideración el artículo 32, con respecto al cual existe un artículo sustitutivo presentado por el señor Senador Heber.

mao

SEÑOR HEBER.- En este caso la Comisión Especial de Artículos Desglosados optó por un artículo que introduce modificaciones al que figura en el artículo 2º del Mensaje Complementario. También se desechó el artículo sustitutivo presentado por nosotros, por lo que su votación debe ser considerada negativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, queda retirado el artículo sustitutivo presentado por el señor Senador Heber.

En consideración el artículo 33 sustitutivo.

SEÑOR HEBER.- La Comisión Especial de Artículos Desglosados entendió que tenía que retirarse, es decir, no votarse el artículo 33; por lo tanto, sucede lo mismo en relación con el artículo sustitutivo presentado por nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el artículo 33 de la Cámara de Representantes fue votado negativamente.

En consideración el artículo sustitutivo 33/1.

SEÑOR HEBER.- Lamentablemente, este artículo no pudo ser tratado por la Comisión Especial de Artículos Desglosados porque fue presentado con posterioridad. De lo que trata es, simplemente, de que las normas que rigen a la Administración Central estén vigentes también para las Intendencias Municipales, en lo que respecta al retiro obligatorio de los funcionarios. A su vez, establece que, a la fecha de vigencia de esta Ley, los funcionarios que tengan 65 años de edad cumplidos y causal jubilatoria deben retirarse necesariamente.

SEÑOR GARGANO.- Este artículo viola la autonomía de las Intendencias Municipales.

SEÑOR SARTHOU.- Quisiera señalar que, además de lo que el señor Senador Gargano acaba de señalar, esta norma viola un derecho que tiene el funcionario, que es el que tiene que ver con la edad de retiro. Se trata de un derecho constitucional.

mao

Si la persona está capacitada para continuar trabajando, una ley no le puede imponer el cese.

Por lo tanto, a mi juicio, esta disposición lesiona un derecho constitucional, que es el derecho al trabajo y, a su vez, el derecho al retiro, que no es una obligación sino, justamente, un derecho. Esto ya sucedió cuando se planteó en un decreto el cese preceptivo de funcionarios públicos a los 65 años de edad. En todo caso, lo que el Estado puede hacer es controlar, por medio de un examen psico-físico, si, como sucede con los maestros, el funcionario está capacitado para desarrollar su labor. Sin embargo, no se puede imponer el retiro porque, reitero, se está lesionando el derecho al trabajo y al retiro, por vía de una norma legal. Por esa razón consideramos que esta norma es inconstitucional.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- La nueva Ley de Seguridad Social ofrece una opción a los funcionarios con 65 años de edad cumplidos que puedan tener causal jubilatoria configurada de acuerdo con el régimen legal vigente. Dicha opción les es muy favorable, desde el punto de vista del salario básico de pasividad, en la medida en que se acumulan puntos por años.

Entonces, me temo que si aprobamos una nórma con este carácter, por diez días le estemos generando a algunos funcionarios un perjuicio muy grande, ya que se modificaría severamente su haber de retiro.

Por otro lado, esta es una norma vinculada a la Seguridad Social, tema sobre el cual hace poco ha tenido lugar un plebiscito. Con toda franqueza, pienso que sería muy fácil impugnar esta disposición por parte de aquellos funcionarios que tengan más de 65 años, en la medida en que invoquen el plebiscito realizado el año pasado.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Además, se trata de un artículo que refiere a las autonomías departamentales, por lo que, para ser aprobado, requeriría el apoyo de los dos tercios de votos de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General.

mao

SEÑOR GANDINI.- Acabamos de votar una disposición —si no me equivoco se trata del artículo 16— por la cual se impide el ingreso de funcionarios a la Administración Pública por el término de diez años. Por mi parte, votaría con mucho gusto esta norma si estuviera ligada a la que acabo de mencionar. Sin embargo, me temo que podamos estar estimulando el retiro de los funcionarios de las Intendencias Municipales y, por otro lado, cargando el sistema de Previsión Social. A su vez, estaríamos reponiendo o haciendo entrar a esos funcionarios por la otra puerta. Salen funcionarios por una puerta y entran por otra, con lo cual el Estado debe continuar aumentando los recursos destinados a salarios o jubilaciones.

Por consiguiente, si ambas normas vinieran juntas, las votaría. Pero como ello no es así, no existiendo las mayorías necesarias para cambiar las Cartas Orgánicas Municipales, no voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 13. Negativa.

SEÑOR ITURRALDE.- A modo de fundamento de voto, quería decir que no sólo comparto lo que establece la norma sino que, además, el artículo 7º de la Constitución, cuando otorga el derecho al trabajo, admite que pueda ser limitado por razones de orden general. Es por esta misma razón que he votado, afirmativamente, esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 33/2.

SEÑOR HEBER.- Esta disposición, al igual que la anterior, obedece a un pedido realizado por varios Intendentes Municipales de todos los partidos. Si bien muchas veces se critica, con razón, a las Intendencias Municipales en lo que respecta a la designación de funcionarios, sucede con

mao

frecuencia que la Administración Central solicita a los señores Intendentes el pase de funcionarios a sus distintas reparticiones, debiendo solventar eso el contribuyente municipal. Esto viene ocurriendo desde hace mucho tiempo, en función de que se prohibe que la Administración Central pueda designar funcionarios. Entonces, a los señores Intendentes les parece injusto el hecho de que, por un lado, en una policlínica o en un Juzgado un empleado municipal preste funciones, siendo solventado por las Intendencias Municipales y, por otro, se critique a estas últimas en función de los nombramientos que realizan. Lo cierto es que la misma Administración es la que solicita gente ya que, de otra manera, esa policlínica, por ejemplo, no funcionaría.

En definitiva, a través de este artículo se habilita la regularización de los funcionarios que se desempeñan en cargos que no son de las Intendencias Municipales de los distintos departamentos. Sé que este tema puede dar lugar a controversias, pero creo que asiste razón a los señores Intendentes Municipales, en cuanto a que ellos no deben solventar funciones que correspondan a la Administración Central.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera que se me explicara cómo se resuelve esto desde el punto de vista presupuestal, porque pensaba que esta situación estaba planteada con respecto a otros organismos y no pude encontrar la solución a este problema. Digo esto porque debería preverse, en los presupuestos de las distintas reparticiones, Ministerios o lugares en donde se presta ese servicio, un monto que contemple la situación de aquellos que van a optar por quedarse en donde se encuentren prestando funciones en comisión. Quizás el señor Senador Heber, que es quien propone esta norma tenga una solución, porque de la misma forma podríamos decir que los funcionarios con pases en comisión por determinado período que corresponden a otros organismos del Estado, quedan en el lugar donde están en comisión y a cargo del presupuesto de ese Inciso.

Realmente, pregunto con mucha franqueza porque no

mao

entiendo cómo se resuelve esto desde el punto de vista presupuestal. Si tiene solución, deseo que se me explique cuál es, ya que ella nos serviría para elaborar propuestas para otros organismos del Estado.

SEÑOR HEBER.- Aquí se produjo un error, porque no son funcionarios en comisión, sino que prestan servicios en una policlínica --empleo nuevamente el ejemplo que se nos ha mencionado-- pero no, repito, en carácter de comisión. Es un caso irregular y quizás sería necesario eliminar del artículo la expresión "en comisión", porque no es esa la situación, ya que, como dije, están prestando funciones también en Juzgados del Poder Judicial.

Aclaro que se nos ha mencionado estos dos casos a modo de ejemplo y nosotros los reiteramos al plantear el tema en la Comisión.

SEÑOR GARGANO.- Me parece que es bueno recordar que en la Ley de Presupuesto anterior y en las sucesivas leyes de Rendición de Cuentas se votaron disposiciones que habilitaban a que los funcionarios en comisión --empleo esa expresión porque es la que utiliza el artículo-- regularizaran su situación; se los facultó en tres oportunidades.

De modo que la situación de las Intendencias Municipales también estaba comprendida, al igual que la de la Administración Central y la de otros organismos.

Pienso que si se cambia la redacción especificándose la función que cumplen y aclarando en dónde la realizan, es posible que logremos llegar a una solución. Pero así como está redactada esta norma, por ejemplo, los funcionarios en comisión en el Palacio Legislativo de las Intendencias Municipales del interior pueden regularizar su situación en este Poder.

SEÑOR BATLLE.- Me parece que no corresponde votar esta disposición, porque estaríamos creando una situación absolutamente irregular que, en mi opinión, no le haría bien a la

mao

Administración.

Por otra parte, cuando desde las Intendencias se ha pasado en comisión hacia otras reparticiones ello no se debió, únicamente, a que esas reparticiones hayan solicitado a esos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 34 sustitutivo del aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR HEBER.- El artículo 34 fue votado por la Comisión Especial de Artículos Desglosados en forma afirmativa por 11 votos en 13 presentes, pero al hacerlo no tomó en cuenta este artículo sustitutivo, a pesar de que el mismo había sido analizado.

En este proyecto de ley de Presupuesto hay muchos organismos que están siendo declarados como servicios públicos no estatales, por lo cual se otorgaba la opción a los funcionarios para que quedaran dentro de la Administración en carácter de disponibilidad. Veíamos que, sobre todo los Servicios Descentralizados, podrían llegar a necesitar más funcionarios, al tiempo que estaríamos impidiendo su redistribución en los mismos. Esa fue la intención de la norma.

Se nos dijo que este artículo 34 sustitutivo debería ser modificado; luego de la frase: "El Poder Ejecutivo, en forma fundada y siempre que necesidades de servicio lo requieran," habría que agregarle la expresión "previo informe del Servicio Civil", con lo cual esta disposición sería aceptada. Entonces, por esta norma, va a haber varios funcionarios en carácter de disponibilidad y, aunque deberemos pagarles sus

mao

sueldos, no podremos redistribuirlos en empresas o servicios del Estado, a pesar de que, quizás, ellos sean necesarios. Digo esto, porque tal como fue votado este artículo por la Comisión Especial de Artículos Desglosados, prohíbe que los funcionarios que se encuentran en situación de disponibilidad pasen a los servicios descentralizados y a las empresas del Estado. Es en ese sentido que he propuesto este artículo y solicito que se vote. Naturalmente, para ello debería reconsiderarse el artículo 34 en la redacción votada por la Comisión Especial de Artículos Desglosados.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Señor Presidente: este proyecto de ley de Presupuesto realiza un esfuerzo, dentro de las normas generales referidas a los funcionarios, con el fin de adecuar la estructura existente, con todas sus limitaciones, a la pretensión de establecer criterios de racionalidad en los procesos de redistribución. Pensamos que esas normas generales son suficientes y que esto introduciría una confusión muy grande e importante en un proceso de reforma que va a seguir, naturalmente, a las reestructuras que también están planteadas en este proyecto de ley.

Por lo tanto, nos parece que esta norma no es conveniente.

SEÑOR HEBER.- Si no existe voluntad política, prefiero retirar este artículo con el fin de no enlentecer el trabajo de la Comisión.

SEÑOR ASTORI.- Comparto los argumentos expuestos por el señor Senador Fernández Faingold. Esta iniciativa puede ser útil en otras circunstancias, pero en procesos de racionalización administrativa como la que se incluye en este proyecto de ley de Presupuesto, ella no resulta de recibo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 34/3.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Quiero adelantar el mismo criterio manejado en la Subcomisión, en el sentido de que haber participado en los cursos a los que hace referencia el

mao

artículo aditivo 34/3, constituye un mérito. Con respecto a esto quiero formular dos observaciones. Este mérito prioritario y relevante no tiene mayor significación desde el punto de vista de las calificaciones.

Por otra parte, en los últimos años, muchas instituciones nacionales --entre ellas, la Universidad de la República-- han hecho esfuerzos por mejorar la calificación de ciudadanos uruguayos en el área de la administración. Entonces, no estoy seguro de que un conjunto de ciudadanos, que hicieron estos cursos con muchos méritos y esfuerzos, tengan que quedar, automáticamente, aun en la intención, por encima de todos los demás ciudadanos y organismos que han hecho esfuerzos por calificar personas en esa materia. Esto no quiere decir que esos cursos nos parezcan inadecuados; por el contrario, los defendimos cuando se establecieron, nos lamentamos cuando se suspendieron y escuchamos con beneplácito cuando, hace unos días, el señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil nos dijo que los iba a reimplantar.

Ahora bien; a nuestro juicio, la reimplantación de esos cursos, así como en su momento el dictado de los mismos, sería muy injusto que se transformara en un mérito que coloque a los egresados por encima de las demás personas, por el sólo hecho de haber asistido y aprobado dichos cursos, por más buenos que sean.

Para concluir, diré que estamos dispuestos a votar este aditivo que proponen los señores Senadores Astori y Gargano, en la medida en que se eliminaran las palabras "prioritario" y "relevante". Sí aceptamos que se considere mérito, porque lo es, al igual que otros.

SEÑOR GARGANO.- El artículo propuesto tiene su base en que el Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Nacional del Servicio Civil, creó una metodología a los efectos de que los funcionarios muy bien calificados, con condiciones técnicas, realizaran cursos de especialización para, de alguna manera, obtener otra calificación y acceder a los cargos de alta

mao

responsabilidad del Estado. Esos cursos se realizaron e, inclusive, esa gente participó en innumerable cantidad de ciclos a los que también asistimos los legisladores, como por ejemplo los que se hicieron sobre el tema de la Reforma del Estado. Luego de llevar a cabo cursos de varios años, esas personas lograron aprobarlos y calificarse.

Desde todo punto de vista, no pareceria razonable que si hay una apertura a un llamado, esos funcionarios —que la propia Administración promovió y que les posibilitó calificarse— no tuvieran un grado de prioridad dentro de la evaluación de la calificación. No digo que sean unos genios ni nada por el estilo, pero tienen una calificación y son funcionarios que conocen el servicio, que pertenecen al ámbito estatal y que han recorrido o utilizado los mecanismos que el propio Estado les ha dado. Entonces, no podriamos calificarlos simplemente por méritos, porque ese puede ser un mérito como lo es un master en otro lado.

Por esa razón, pienso que de alguna manera hay que priorizar ese aspecto, pero no parece racional dejarlo simplemente como mérito. De lo contrario, cabe preguntarse para qué el Estado hizo el esfuerzo y lo seguirá haciendo. No debemos olvidar que en esos cursos se ha gastado mucho dinero, se ha invertido el trabajo de mucha gente, además del propio esfuerzo de los funcionarios que, reitero, son personas altamente calificadas.

Si algo no tiene color político es, precisamente, este tipo de planteo, porque se trata de reconocer una situación relativa a un grupo de gente que tiene un mérito alcanzado en función de una posibilidad que le brindó el propio Estado.

SEÑOR BATLLE.- A mi también los egresados me plantearon la misma inquietud, y el artículo aditivo presentado transcribe lo solicitado por ellos.

Creo, señor Presidente, que cuando una persona se capacita y participa de un curso —en este caso a cargo del Estado, pero puede ser otro dictado por la Universidad de la

mao

República-- está adquiriendo un mayor conocimiento, que la coloca en condiciones de desempeñarse mejor que otros que no tienen ese título o ese valor agregado a su conocimiento y experiencia, en los casos en que haya concursos o estimaciones por parte de la Administración. Pero no creo que eso pueda ser un elemento que desplace a otras personas, que provenientes de otros ámbitos, hayan obtenidos títulos académicos de similar valor o naturaleza.

Quiere decir que si en el caso de un alumno competente y que ha recibido un título en esos cursos lo coloca por encima de todos los demás, tendríamos que entrar a evaluar cuál es la situación de un profesional de la Administración Pública que ha obtenido un título, no en este circuito, sino en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en la Escuela de Egresados de la Administración Pública del Estado o en las maestrías que está dictando actualmente la Facultad de Ciencias Sociales. En ese caso, también tendríamos que darle méritos especiales. Va de suyo que será considerado por el administrador, porque al leer el currículum verá que hay méritos. Naturalmente, si uno tiene además del mérito de su experiencia y de su actividad, un título de especialidad en la materia en la que se está concursando o para el cargo al que se aspira obtener, va a tener ventajas sobre otros. Pero si establecemos legalmente estos méritos, inexorablemente la ley tiene una jerarquía que determina que el mérito sea considerado de mayor categoría o que posibilite una mejor posición que otros títulos con diferentes orígenes, tanto públicos como privados.

Por lo tanto, no creo que la ley deba intervenir calificando de esta manera los méritos. Es más; pienso que el artículo no tiene por qué ser incorporado en el texto legal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo 34/3.

(Se vota:)

mao

8 en 13. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- A modo de fundamento de voto diré que esta situación se transformará, sin ninguna duda, en un proceso ulterior de conflictos de carácter jurídico. Precisamente, las personas calificadas por la ley con méritos prioritarios y relevantes, van a sentirse con derecho --además, la ley de presupuesto así lo clarifica-- a reclamar los cargos por encima de todos los demás. De modo que a estas personas, a quienes no conocemos, por el solo hecho de tener un determinado título, las estamos colocando por encima de todas las que tienen títulos emitidos por el Estado en las mismas disciplinas. De esta forma, prácticamente estamos haciendo designaciones indirectas y resolviendo los juicios o las apreciaciones que el administrador tenga que hacer. Pienso que estamos cometiendo un error muy serio en cuanto a la aplicación de estos temas.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- También a modo de fundamento de voto, quiero señalar que se trata de 44 ciudadanos a los que, en este momento, se les ha dado, sin ningún tipo de restricciones y desconociendo las normas de evaluación y desempeño...

SEÑOR BATLLE.- No son 44 ciudadanos, señor Senador, porque en la medida en que se abran los cursos, serán 400.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Como decía, se trata de 44 ciudadanos a los que hemos dado un tubo de ascenso lubricado para que hagan carreras meteóricas, porque sus méritos siempre van a ser considerados como prioritarios.

Esos 44 ciudadanos, de aquí en adelante, van a acceder con naturalidad a todas las oportunidades que se les presenten, por el solo hecho de haber pasado hace cinco años por un curso, pero ignoran lo que ha ocurrido en la Universidad de la República durante todo ese tiempo, como, por ejemplo, la creación de una serie de carreras en ese sentido.
Además, esa medida va a determinar que no haya más cursos de esta naturaleza, porque si lo que producen son ciudadanos que

ingresan en un tubo lubricado, por el cual ascienden legalmente, malo sería el administrador que establezca los cursos. En una palabra, se trata de la máquina que mató al inventor.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: comparto los argumentos expuestos oportunamente por el señor Senador Gargano. Sin embargo, ante estos fundamentos de voto, me siento obligado a señalar que las razones por las que he votado este artículo no son, en absoluto, aquellas que se han contradicho en las constancias precedentes.

El drama que vive nuestro país es que hay meteóricas carreras funcionales sin estos cursos. Todos sabemos que hay meteóricas carreras, simplemente, por contar con el favor de algún dirigente político. Esto es lo que le hace daño al país, pero no el formar funcionarios --al contrario-- y despartidizar la función pública. Estas cosas ayudan a ello.

Por otra parte, en lo que hace a los méritos, prioritarios y relevantes, no quiere decir excluyentes. Una cosa es prioritario, y otra, excluyente. Aquí no se está proponiendo dejar a nadie de lado, sino que, por vía de la ley, estos méritos sean valorados con un criterio de destaque que hasta ahora no se ha utilizado. Esto es lo que significa mérito relevante y prioritario. Prioritario, en el sentido de que estos méritos van a ser cuantificados, por ejemplo, en una definición de padrones de ponderación de méritos y antecedentes, con prioridad respecto de otros postulantes, pero no con exclusión en relación a los méritos de otros participantes. Este es el sentido de la norma. A mi juicio, es novedosa en el Uruguay. Además, la reforma del Estado requiere disposiciones de este tipo. En este Presupuesto se están incluyendo reformas del Estado que son muy importantes, más allá de que se comparta o no su contenido. Creo que la reforma del Estado también tiene que ver con la inclusión de definiciones de este tipo.

SEÑOR GANDINI.- En realidad, no le doy tanta trascendencia a esta norma. Simplemente, la he votado porque creo que debe haber alguna diferencia entre quienes hacen los cursos y

mao

quienes no. Quizás, en lugar de dejar de hacerse estos cursos, en adelante serán más exigentes y mejores; probablemente, quienes califiquen serán bien valorados por la Administración. Si no generamos alguna diferencia entre quien va al curso, estudia y lo aprueba, y aquel que no lo hace, y vale lo mismo el esfuerzo del primero en comparación con el segundo, que no lo generó, entonces, la gente no tendrá el estímulo para capacitarse dentro del Estado.

De todos modos, pienso que esta norma no es tan trascendente. Creo que en el Estado no se asciende sólo por mérito, si bien este es uno de los componentes, quizás no el más importante para ello.

SEÑOR HEBER.- Creo que este tema es materia del Plenario, en la oportunidad en que analicemos el Presupuesto.

A los efectos de aclarar, deseo señalar que son cuarenta y cuatro funcionarios los que han salvado este curso, en trescientos que se presentaron. Esto significa que la mayoría no salvó el curso que, además, fue muy exigente y selectivo.

Creo que correspondería pasar a considerar otro artículo.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Lamento distraer la atención de los miembros de la Comisión, pero me veo obligado a hacerlo.

Hay una resolución del Senado que impide fumar en Sala y en las Comisiones. No he querido acudir a esta resolución reglamentarista, porque me parece excesiva para con los colegas fumadores pero, en verdad, el humo es demasiado. Francamente, me siento mal en esta Sala, porque soy alérgico al humo. En consecuencia, en la medida en que podamos mantenerlo en un nivel más bajo, quizás podamos no acudir a esa resolución reglamentaria. Lo que sucede es que, a veces, no hay más remedio que cortar los excesos por la vía del Reglamento. Por lo tanto, invito a los fumadores a que, en lo posible, alivien nuestra situación.

mao

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo indicar que la advertencia del señor Senador Hierro López también había sido formulada en el día de ayer desde la Mesa ante el reclamo de otro señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Comprendo que la Presidencia hace esfuerzos, pero la realidad muestra que en Sala se fuma mucho, al igual que al costado y detrás de nuestra mesa de trabajo. No debemos olvidar que del otro lado de la puerta está el Salón de los Pasos Perdidos, al que perfectamente se puede salir y fumar.

En consecuencia, pediría a la Mesa que, si fuera posible, tuviese un grado de contralor mayor sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el día de ayer, la Presidencia hizo la misma advertencia. Inclusive, sugirió pretextar abstinencia para salir a fumar cuando se deseara. Además, expresó que si eso no servía, se podía establecer, como el clarín, cada dos horas, cinco minutos de intervalo para que todo el que quisiera salir a fumar, pudiera hacerlo.

SEÑOR HEBER.- Simplemente, deseo advertir a la Mesa que el artículo 34/4 fue retirado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón el señor Senador.

En consideración el artículo 73/2, que había sido aplazado en el día de hoy, por 9 votos en 10. Cabe agregar que se trata de un aditivo presentado por el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: deseo indicar que esta era una economía que habíamos presentado antes de analizar el Mensaje Complementario. Algunos economistas del Poder Ejecutivo nos expresaron que esta cifra fue reducida en dicho Mensaje.

Solicité el aplazamiento de este artículo porque aún no había confirmado ese monto. Observando el planillado que

figura en el Mensaje Complementario, advierto que lo único que se baja correspondiente a vehículos y equipamientos, son U$S 50.000 en uno de los incisos, pero no en todos. Entonces, todavía tenemos que confirmar las cifras. Reitero que me indicaron que ese monto se había reducido en el Mensaje Complementario, pero esto no lo veo en ningún planillado.

En consecuencia, tendríamos que reunirnos con algún economista para que nos explicara dónde está la economía que presentó en este artículo. En virtud de ello, solicito que se aplace la consideración de esta disposición.

SEÑORA ARISMENDI.- Solicito —y se lo dije personalmente al señor Senador Heber cuando presentó este artículo aditivo, hace ya varios días— que se cuente con el asesoramiento del equipo económico al examinar los planillados. Concretamente, pediría suprimir la excepcionalidad que se estipula en este artículo con respecto a los Incisos 03 y 04. Precisamente, allí figuran los rubros que se mencionan en el artículo propuesto por el señor Senador Heber, cuando habla de vehículos y equipamientos. Al analizar estos anexos —inclusive en el tema de las inversiones— nos encontramos con que hay cifras muy interesantes, por ejemplo, en los Incisos 03 y 04, que también podrían ser objeto de economías con destino a otros Incisos, en los que se necesita fortalecer el aspecto presupuestal.

Entonces, ya que el señor Senador Heber solicitó el aplazamiento de este artículo, quisiera saber si es posible —al analizar los anexos y el planillado— rescatar algunas partidas de estos rubros de los Incisos 03 y 04.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 73/2, solicitado por el señor Senador Heber.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

mao

Queda aplazado el artículo 73/2.

El artículo 94 fue aplazado con una votación de 10 en 11.

SEÑOR ASTORI.- Sin embargo luego aparece aprobado por 6 en 11.

SEÑOR HEBER.- Quizá la confusión radique en que se hizo llegar un aditivo del artículo 74 sustitutivo. Esta disposición, que refiere a la creación de un cargo de Director de Relaciones Públicas en la Presidencia de la República y otro de Director de Comunicación Social, fue votada 12 en 12 por esta Comisión.

Además, supongo que este artículo, con el que se buscaba que los cargos fueran de alta especialización, fue analizado por la Comisión Especial de Artículos Desglosados.

Por todo ello, no voy a insistir con respecto a esta norma; debe ser considerado negativamente el sustitutivo del 74, porque la Comisión votó afirmativamente lo que había venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 104/1.

SEÑOR HEBER.- Esta disposición ya fue votada negativamente, 5 en 12, por esta Comisión.

SEÑORA ARISMENDI.- Este artículo figura como aplazado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón la señora Senadora; el artículo 104/1 fue aplazado.

SEÑOR SARTHOU.- Deseo señalar que estos empleados que actuaban en el Puerto de Montevideo han debido sufrir una larga odisea para obtener esta indemnización. Fueron cesados por la sustitución de las tareas sin ninguna posibilidad de indemnización, situación que explicaron varias veces en oportunidad de visitar la Comisión de Legislación del Trabajo

de la Cámara de Representantes y la Comisión de Asuntos Laborales del Senado. Además, cabe aclarar que tenían relación de dependencia, por lo que al ser cesados, quedaron en situación de desamparo total. Estos son los motivos que han llevado a la redacción de este artículo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En la Subcomisión solicitamos que se nos hiciera llegar una estimación de costos, así como una evaluación jurídica de la situación de estos trabajadores. Lo que se nos informó fueron varias peripecias que aparecen efectivamente registradas en las Comisiones que mencionó el señor Senador Sarthou. Se trata de funcionarios que, si bien integraban en la órbita de ANSE un registro o algo similar, también figuraban en la órbita de Prefectura. Cuando se elaboró la ley que resolvió el tema de ANSE, estos trabajadores quedaron fuera de ella. Al respecto, no hemos logrado obtener por parte de ANSE ni de Prefectura el número exacto y total, aunque se nos dice que se trata de 29 personas, las que implicarían un costo de $ 4:000.000 a 24 meses, con cargo al fondo que se creó en su momento, es decir, al recurso previsto en el inciso primero del artículo 287. Por lo tanto, se pagaría con esto y no representaría un gasto, salvo para este fondo.

Nuestra intención es la de acompañar esta propuesta, pero nos resta confirmar la información pertinente al número. No se consideró en su oportunidad y lo estaríamos haciendo ahora, basándonos en datos que nos llegan de afuera. Si bien el costo no es para la Tesorería, sino que va contra el fondo de ANSE --fondo que se está nutriendo de un tributo que deseamos, según lo manifestado en esta ley, que vaya descendiendo y, eventualmente, cerrando-- no se trata de una cifra menor.

Por lo tanto, tenemos dos posibilidades: la primera es hacer fe en esa cifra --la de 29 funcionarios-- y, la segunda, solicitar el aplazamiento de este artículo por un día más, con el fin de analizarlo. Si el dato fuese cierto, adelantamos nuestra voluntad de acompañar esta disposición.

mao

En consecuencia, solicito el aplazamiento del artículo 104/1.

SEÑOR SARTHOU.- Efectivamente, se trata de un número muy reducido de trabajadores los que quedaron excluidos, ya que todos los demás percibieron importantes remuneraciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 104/1.

(Se vota:)

10 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 108/2, sustitutivo del artículo 16 del Mensaje Complementario.

SEÑOR HEBER.- Este artículo fue votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón el señor Senador.

En consideración el artículo 136/1, sustitutivo del artículo 27 del Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- El artículo 27, que crea un cargo de Comisario Inspector Subescalafón Médico Director de Departamento, figura como votado 13 en 13.

SEÑOR HEBER.- No tengo en mi poder el artículo 136/1.

SEÑOR GARGANO.- Voy a dar un explicación, a los efectos de entender mejor.

El artículo individualizado como 136/1 no existe; era el 136 original de la Cámara de Representantes que fue sustituido por el que envió el Poder Ejecutivo, el que se votó hoy en forma afirmativa 11 en 12. Mediante esta norma se crea el cargo de Director Nacional de Información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por tanto, tendríamos que pasar a conside-

mao

rar el artículo 138 que está aplazado.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Ayer tuvimos oportunidad de hablar con el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sobre este tema. Si bien éste no es un asunto estrictamente de viviendas para policías, se refiere a la situación de esos funcionarios que, por el carácter de su cargo, rotan y se movilizan por todo el país. Le expresamos al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que existía un artículo con estas características y le preguntamos si esa Cartera podría considerar --en caso de que la legislación que rige la afectación de los fondos de vivienda lo permitiera-- un convenio con el Ministerio del Interior, a fin de construir estas viviendas para los policías que se ven movilizados por el país. Nos parecía más lógico incorporarlo dentro de un programa de esta naturaleza que aprobarlo como un artículo separado del proyecto. Coincidimos con el señor Ministro sobre la importancia del tema y se nos manifestó que este asunto era de interés de la Cartera. A tales efectos, el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente estaba dispuesto a conversar con el del Interior.

Por nuestra parte, nos inclinaríamos por votar una norma de este tipo --en caso de que hiciera falta-- antes que apoyar el artículo 138 como viene, en el que se plantean --tal como lo decíamos ayer-- complicaciones en materia de ejecución y mantenimiento de vivienda, sin establecer con claridad los mecanismos. Sería una especie de programita dentro del Ministerio y, con franqueza, debemos decir que nos parece mucho más importante que sea un programa dentro del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en coordinación con el del Interior.

Reitero que no somos partidarios de votar el artículo tal como viene, aunque nos avendríamos a buscar una redacción aprobada por el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, donde se establezca esta mecánica.

mao

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa deja constancia que, con respecto al artículo 138, el Poder Ejecutivo sugiere que sea suprimido a través del 174 del Mensaje Complementario.

SEÑOR HEBER.- Ya que hay voluntad mayoritaria de votar en contra este artículo, no tengo inconveniente en acompañar dicha postura. Simplemente, quería dejar constancia de que ya hemos presentado un artículo que, de alguna manera, afecta el Fondo de Vivienda, destinando esos U$S 2:000.000 a este tipo de emprendimientos y convenios con el Ministerio del Interior.

Por tanto, deberíamos votar en contra este artículo, tratando la norma sustitutiva cuando sea repartida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 138.

(Se vota:)

0 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 138/2.

SEÑOR HEBER.- Quisiera explicar algunos artículos que tienen mi firma, a los efectos de que la Comisión conozca lo que estoy presentando.

Hubo misiones de paz en el extranjero en las que han intervenido oficiales de la policía. Aquí lo que se busca es equiparar las disposiciones vigentes, igualando lo que percibe cualquier oficial de las Fuerzas Armadas con lo que recibiría un oficial de la Fuerza Policial. Por tanto, simplemente se pide que se equiparen las remuneraciones que se perciben cuando los oficiales van en misión al exterior.

Estimo que este es un acto de justicia con el que se trataría de emparejar una situación que es igual.

SEÑOR BATLLE.- A mi juicio, creo que corresponde votar este

mao

artículo. No han sido muchos los representantes del Ministerio del Interior que han actuado en estos casos, aunque conozco a una de esas personas. Se trata del actual Jefe de Policía de Soriano, el Inspector Zunino, quien integró las fuerzas de paz en Mozambique. Estas personas han pasado por las mismas vicisitudes y problemas y han servido a la causa, representando a nuestro país con eficacia, y mereciendo el elogio de las Naciones Unidas por su tarea.

Por eso, señor Presidente, creo que esta norma es de justicia y si bien se aplica a muy pocas personas, es justo que en las mismas condiciones la retribución sea igual.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera que se explicase el contenido del artículo 18 de la Ley Nº 16.134.

SEÑOR HEBER.- No tengo aquí el artículo, por lo que sería bueno que la Secretaría lo facilitase para darle lectura. Sin embargo, puedo adelantar que se trata de la forma por la cual los oficiales de las Fuerzas Armadas perciben retribuciones por misiones en el extranjero. Es decir que aquí se estarían equiparando las dos situaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 18 de la Ley Nº 16.134.

(Se lee:)

"**Artículo 18.-** Deróganse los artículos 38 y 10 de las leyes Nos. 9.461, de 31 de enero de 1935, y 12.802, de 30 de noviembre de 1960, respectivamente, en la redacción dada por el artículo 115 del Decreto Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, y el porcentaje del 50% (cincuenta por ciento) del haber previsto en el artículo 102 del Decreto Ley N°14.157, de 21 de febrero de 1974.

Cuando se designe personal militar en misión oficial en el extranjero, integrando fuerzas para el cumplimiento de una misión específica o por obligaciones internacionales contraídas por la República, el Poder Ejecutivo dispondrá el pago de un suplemento equivalente al 100% (cien por ciento) del

mao

sueldo militar y compensaciones correspondientes. Este suplemento no se abonará si el personal indicado percibe viáticos a cargo del Estado por sus obligaciones en el exterior."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 138/2.

(Se vota:)

10 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 149, que está aplazado.

SEÑOR HEBER.- Hay un artículo sustitutivo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE.- Estimo que, en la medida en que continúe aplazado el artículo 149, el sustitutivo debe correr la misma suerte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que ocurre, señor Senador, es que fue incluido en la lista de aplazados para ser considerado. Eventualmente, podría decidirse volver a aplazarlo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Un sector político ha expresado que debe retirarse aproximadamente a la hora 20 y 15, y faltan sólo 10 minutos para que lleguemos a ese término. Por otro lado, este artículo sustituye el literal C) y, en alguna medida, el artículo 150. A todas luces, no parece que en tan poco tiempo podamos concluir esta discusión.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero hacer una moción de aplazamiento para poder considerarlos en conjunto, pero además deseo hacer una propuesta de trabajo para el día de mañana. Restan por considerar más de 100 artículos y un número bastante considerable de aditivos y sustitutivos que han ingresado a lo largo del día de hoy. En razón de esto, mi propuesta de trabajo para el día de mañana es que, desde ya, dejemos planteada una modificación en la hora de finalización de la sesión, a efectos de que no asumamos otros

compromisos para después de la hora 21. Digo esto porque, muy probablemente, para examinar los artículos que nos quedan, los aditivos y sustitutivos, los vinculados a los organismos del artículo 220 de la Constitución, algunas disposiciones referidas a recursos del Mensaje Complementario y las normas relativas a las Intendencias Municipales, no vamos a poder concretar el trabajo antes de esa hora. Además, debemos tener en cuenta que el plazo que hemos fijado para la finalización del trabajo de esta Comisión vence el día viernes a la hora 24.

SEÑOR COURIEL.- No tengo ningún inconveniente en aceptar la propuesta del señor Senador Fernández Faingold, pero habíamos acordado que en el análisis de los artículos vinculados a los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República estuvieran presentes, por lo menos, algunos de ellos. Esta es una resolución que tomó la Comisión. Entonces, habría que organizar de alguna manera a partir de qué momento se pueden tratar estas disposiciones con la presencia de los jerarcas correspondientes. De pronto, podríamos recibirlos mañana por la tarde.

Por ejemplo, en su momento resolvimos que las disposiciones referidas al Poder Judicial fueran tratadas con sus representantes. Creo que sería bueno, además, que las referentes a la Universidad fueran consideradas con sus autoridades y que se haga lo propio con ANEP. De manera que podríamos cumplir con estos compromisos mañana por la tarde o, eventualmente el viernes de mañana.

SEÑOR HEBER.- Creo que, por mejor voluntad que pongamos, va a ser muy difícil que podamos combinar las agendas de las autoridades de los organismos del artículo 220 de la Constitución con el escaso tiempo de que dispone esta Comisión. En realidad, no sé si tendremos tiempo de tratar todos los aditivos que tenemos pendientes y todas las disposiciones de estos organismos, por lo que entiendo que es más que suficiente el trabajo que tiene pendiente esta Comisión.

Por otra parte, quisiera preguntar a la Mesa hasta

mao

cuándo los integrantes de esta Comisión tenemos tiempo para presentar aditivos..

SEÑOR PRESIDENTE.- El plazo vence hoy a la hora 24.

SEÑOR HEBER.- Entonces, tenemos dos días para tratar todos los aditivos que quedan pendientes y las disposiciones referentes a los organismos del artículo 220 de la Constitución. Por todo esto --aunque sinceramente me gustaría que estuvieran presentes los representantes de estos organismos-- no creo que tengamos tiempo disponible para ello.

SEÑOR SANABRIA.- Sobre el tema de los aditivos, quiero decir que hemos estado tratando de recuperar una disposición vinculada a la utilización de la palabra "Universidad", que tenía la firma de Senadores de todas las bancadas. Este artículo no aparece en la Mesa y no lo hemos podido encontrar en nuestra mesa de trabajo. Por lo tanto, solicitaría que se hiciera una excepción y se permitiera presentar este aditivo antes de mañana al mediodía.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- No tengo el Reglamento aquí, pero creo que el plazo para la presentación de aditivos y sustitutivos concluye el día sábado en la tarde. La finalización del trabajo de la Comisión por decisión de ésta se fijó para el viernes en la noche, pero eso no tiene nada que ver con el plazo que determina el Reglamento para la terminación de tareas de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. En ese entendido, muchos de nosotros habíamos postergado la presentación de los sustitutivos y aditivos hasta tanto estuvieran concluidos los acuerdos políticos.

Ahora bien; si el señor Presidente dice que el Reglamento debe interpretarse de esa manera, discúlpeseme la expresión --aclaro que la misma puede constar en la versión taquigráfica-- "estamos fritos".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea rectificar lo que acabamos de informar. De acuerdo con el artículo 186 del Reglamento del Senado, el plazo para presentar aditivos vence el sábado

a las 24 horas.

SEÑOR GARGANO.- ¿Cuando vence el plazo constitucional?

SEÑOR PRESIDENTE.- El plazo constitucional vence el jueves 7 de diciembre.

SEÑOR BATLLE.- Quisiera saber si la sesión de mañana comenzará a la hora 9.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso todavía no se ha resuelto.

SEÑOR BATLLE.- Entonces, debemos establecer una hora en la que todos estemos presentes. Creo que podría ser a la hora 9 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia está de acuerdo.

SEÑOR BATLLE.- En el día de mañana vamos a tratar todos los artículos que no se han considerado hoy a fin de intentar completar esta tarea. No creo que sea conveniente comenzar con los Organismos del artículo 220 de la Constitución antes de terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que aún queda por resolver lo que ha planteado el señor Senador Couriel en el sentido de decidir cuándo recibimos a los Organismos del artículo 220, ya que es necesario coordinar las entrevistas.

SEÑOR BATLLE.- Creo que en este estado de desorden no estamos en condiciones de resolverlo, por lo que deberemos hacerlo en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la Comisión se reunirá nuevamente en el día de mañana a la hora 9 y 30 minutos.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 13 minutos.)

mao